



Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén

PODER EJECUTIVO

INTENDENCIA MUNICIPAL

Sra. Beatriz Brunilda Rebolledo

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Sr. Ramón Alfredo Asmar

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dr. Carlos Javier Darío Saloni

SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Prof. Marisa Elizabet Nieto

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Dra. Natalia Mónica Vita

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Tec. Hugo Iván Miño

SECRETARÍA DE TURISMO, PRODUCCION Y DEPORTES

Sr. Esteban María Bosch

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Arq. María Angélica Astete

CONSEJO DE PLANIFICACION ESTRATEGICA

Ing. Ftal Sara Rita Castañeda

INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y HÁBITAT

Lic. Nicolás Dumais

DEFENSORÍA DEL PUEBLO AMBIENTE DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Sr. Fernando Bravo

ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL

Lic. Julieta Muñiz Saavedra

PODER LEGISLATIVO

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Sergio Oscar Winkelman

JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

Juez Administrativo de Faltas Dra. Alicia Flores

CONTRALORÍA MUNICIPAL

Cra. Carolina Torres

DECRETOS

2312	Retiene haberes agente Iris Escobar, DNI 33.942.511	19/10/2017
2313	Valida contrato con la Sra. Berhman Patricia, DNI 22.402.945 para prestar servicio de transporte en el marco de los Juegos Integrados Neuquinos.	19/10/2017
2314	Valida contrato de la Empresa al Sur, del Sr. Eric Berry por servicio de transporte a la ciudad de Aluminé, en el marco de los Juegos Integrados Neuquinos.	19/10/2017
2315	Valida contrato con la Empresa Al Sur, por servicio de transporte a la localidad de El Huecú, en el marco de los Juegos Integrados Neuquinos.	19/10/2017
2316	Valida contrato de la Empresa al Sur, del Sr. Eric Berry por servicio de transporte a la ciudad de Villa La Angostura, en el marco de los Juegos Integrados Neuquinos.	19/10/2017
2317	Afecta el automovil particula del agente Daniel Dominguez, legajo 736, para la realización de encuestas turísticas en la localidad, por el período 17/10 al 31/12/2017.	19/10/2017
2318	Otorga un anticipo con cargo a rendir a la Subsecretaría de Educación, Lic. Mercedes Tulián, por pesos veintisiete mil (\$27.000) para atender gastos de traslado de los niños y profesores de la Orquesta De Los Andes, para ir a la Planta de Campamento Chachín el día 30/10/17 al 01/10/17.	19/10/2017
2319	Abona a Empresa Expreso Colonia S.A. abonos período Octubre 2017.	19/10/2017
2320	Deja sin efecto Decreto 437/13 de fecha 12 de marzo del 2013. Afecta vehículo Fiat uno fire van, dominio LMF-540. Afecta vehículo Fiat uno fire van dominio LLQ-241 a la Dirección de Catastro.	19/10/2017
2321	Reconoce y abona factura de la firma CORBEB SRL por consumo de agua período junio y julio 2017.	19/10/2017
2322	Comisión de servicios de la Intendente Municipal, Sra. Brunilda Rebolledo y el Secretario de Turismo, Sr. Esteban Bosch a la ciudad de Neuquén el día 24/10/17. Designa chofer al Sr. Juan Pablo Aranda.	19/10/2017
2323	Autoriza la comisión del agente Mario Curruhinca, legajo 703, a la ciudad de Neuquén desde el 22 al 24/10/17.	19/10/2017
2324	Autoriza comisión de servicios del agente José Damico, legajo 2336, a la ciudad de San Carlos de Bariloche, día 20/10/2017.	19/10/2017
2325	Protocoliza convenio suscripto con el IPVU, la Universidad Nacional del Comahue y la Fundación UNC para el Desarrollo Regional para llevar a cabo un trabajo de investigación y diseño para el Barrio Cantera.	19/10/2017
2326	Protocoliza convenio suscripto con el IPVU en el marco de asistencia legal que el IPVU brindará para el desarrollo del Plan de Mejoramiento del Barrio Cantera.	19/10/2017
2327	Adjudica el concurso de precios N° 08/2017 a la firma Polidem S.A. para la adquisición de materiales para demarcación horizontal de calzadas en el ejido urbano, por un monto de pesos doscientos ocho mil ochocientos cincuenta (\$208.850)	19/10/2017
2328	Autoriza la comisión del agente Hernández Marcelo a la ciudad de Junín de los Andes el día 24/10/17, para trasladar material recuperable planta Sirve.	19/10/2017

2329	Otorguese a la Biblioteca Popular 9 de julioun subsidiode pesos siete mil(\$7.000) para cubrir gastos para la adquisiciónde insumosalimenticiosy bebidas sin alcohol para brindar el servicio de catering en el marco de los festejos del centenario de creación de la biblioteca.	19/10/2017
2330	Autoriza el pago de pesos DOS MIL (\$2.000) al Centro Pyme Adeneu por la ocupación de dos stands en el Salón de Alimentos y Vinos que tendrá lugar los días 10 y 11 de noviembre en el marco del Programa Sello de Calidad y Origen de San Martín de los Andes.	19/10/2017
2331	Aprueba la contrataciónde la Sra. Ferryra Marcela, 23.726.055 para prestar servicio de limpiezadel edificiode la Secretariade DesarrolloSocial desde el 1° de octubre al 31 de diciembre del 2017.	19/10/2017
2332	Aprueba contrataciónde la Lic. Silva Laura para prestar servicios en psicologíaen la Secretaría de Desarrollo Social, período octubre-diciembre 2017.	19/10/2017
2333	Aprueba otorgamiento de microcrédito a grupo solidario Cris Morena	19/10/2017
2334	Protocoliza convenio suscrito con el Gobierno de la Provincia del Neuquén y la Municipalidadde San Martín de los Andes para la implementaciónde un Plan de PolíticasPúblicas de EconomíaSocial, medianteel aporte por la suma de 80.000,- pesos (\$80.000).	19/10/2017
2335	Reconozcase y abónese Sra. Trotelli Marisa Eliana, el pago total de hasta \$ 21.866,67 para tareas de Cuidado Integral de Niños en el Centro de Desarrollo Infantil del Barrio Calderón.	19/10/2017
2336	Reconoce y abona la facturade CORBEB SRL por la suma de pesos \$ 6.000,- (seis mil pesos), por consumo de agua potable período octubre 2017.	19/10/2017
2337	Autoriza la comisión de servicios del Subsecretario de Turismo, Lic. Alejandro Apaolaza, legajo 1424, desde el día 27 de octubre al 10 de noviembre para participar de la Feria Internacionalde Turismo, que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires.	19/10/2017
2338	Designaen comisiónde serviciosal agente Mario Lave, legajo 1949, por traslado la ciudad de Neuquén	
2339	Promulga Ordenanza 11.533/17 Sesión Ordinaria 23	24/10/2017
2340	Promulga Ordenanza 11.534/17 Sesión Ordinaria 23	24/10/2017
2341	Promulga Ordenanza 11.535/17 Sesión Ordinaria 23	24/10/2017
2342	Promulga Ordenanza 11.536/17 Sesión Ordinaria 23	24/10/2017
2343	Promulga Ordenanza 11.537/17 Sesión Ordinaria 23	24/10/2017
2344	Promulga Ordenanza 11.538/17 Sesión Ordinaria 23	24/10/2017
2345	Promulga Ordenanza 11.539/17 Sesión Ordinaria 23	24/10/2017
2346	Promulga Ordenanza 11.540/17 Sesión Ordinaria 23	24/10/2017
2347	Promulga Ordenanza 11.541/17 Sesión Ordinaria 23	24/10/2017
2348	Promulga Ordenanza 11.542/17 Sesión Ordinaria 23	24/10/2017
2349	Promulga Ordenanza 11.543/17 Sesión Ordinaria 23	24/10/2017
2350	Promulga Ordenanza 11.544/17 Sesión Ordinaria 23	24/10/2017
2351	Promulga Ordenanza 11.545/17 Sesión Ordinaria 23	24/10/2017
2352	Promulga Ordenanza 11.546/17 Sesión Ordinaria 23	24/10/2017
2353	Promulga Ordenanza 11.547/17 Sesión Ordinaria 23	24/10/2017

2354	Promulga Ordenanza 11.548/17 Sesión Ordinaria 23	24/10/2017
2355	Promulga Ordenanza 11.549/17 Sesión Ordinaria 23	24/10/2017
2356	Promulga Ordenanza 11.550/17 Sesión Ordinaria 23	24/10/2017
2357	Autoriza comisión del Secretario de Gobierno, Sr. Ramón Asmar, a la ciudad de Neuquén del 24 al 27/10/17.	24/10/2017
2358	Autoriza comisión de servicios del Subsecretario de Legal y Técnica, Dr. Enrique Bartolomé, DNI 29.016.964 para trasladarse a la ciudad de Neuquén el día 25/10/17.	24/10/2017
2359	Autoriza comisión de servicios del titular del Organismo de Control Municipal, Lic. Julieta Muñiz Saavedra, legajo 1427, para asistir a reuniones con funcionarios del EPAS en la ciudad de Neuquén, día 31/10 y 01/11/17.	24/10/2017
2360	Comisión Fabian Vera, legajo 1556, a la ciudad de Villa La Angostura el día 24/10/17 para trasladar a funcionarios de la agencia de publicidad BBDO.	25/10/2017
2361	Autoriza comisión de servicios del Director de Catastro, Agrimensor E. Rentería legajo 2284, los días 26 y 27 de octubre del corriente.	25/10/2017
2362	Reasume funciones la Intendente Municipal, a partir del 25/10/17.	25/10/2017
2363	Reconoce y abona los gastos de expensas comunes por los meses de enero a abril 2017 del inmueble donde funcionan las oficinas de la Defensoría del Pueblo y del Ambiente, calle Juez del Valle 786, Paseo Piedrabuena de San Martín de los Andes.	25/10/2017
2364	Aprueba el uso del Sello de Origen para la línea de alfajores artesanales elaborados por la firma Sweet Marian, de la Sra. Marian Fumarola	25/10/2017
2365	Otorga mejoramiento habitacional sin recupero a la Sra. Figueroa Victoria, DNI 31.929.996	25/01/2017
2366	Aprueba contratación del Sr. Martinez William René, DNI 33.942.526 para desempeñarse como sobrestante de obra de la Dirección de Obras de Arquitectura dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, del 1 de octubre al 31 de diciembre del 2017.	25/10/2017
2367	Autoriza la contratación de la Sra. Dóbal Carolina, para prestar servicio de operador en el Centro Ambiental Sirve, desde el 1 de octubre al 31 de diciembre del 2017.	25/10/2017
2368	Aprueba la contratación de la Sra. Alvial Elda para prestar servicio de limpieza en las instalaciones del laboratorio de bromatología y aguas municipales ubicadas en el ex Hotel Sol, por el período octubre-diciembre 2017.	25/10/2017
2369	Aprueba la contratación de la Dra. Maria Victoria Amoroso, DNI 29.193.330 para prestar servicio de asesoría legal en la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 1 de octubre al 31 de diciembre 2017.	25/10/2017
2370	Autoriza el gasto para talleres y capacitaciones que se llevarán a cabo en la ciudad durante octubre a diciembre 2017, para pago de alquiler de salones, servicios de coffee break, alquiler de equipos visuales y otros relacionados a las acciones de capacitación.	25/10/2017
2371	Retiene haberes de la agente Delicia Vera, legajo 1174.	25/10/2017
2372	Retiene haberes de la agente Perez Fabiana Alcira, legajo 2182.	25/10/2017

2373	Designa a la gente municipal, Treichel Maria José para cumplir funciones como administrativo bajo dependiente de la Dirección de Prensa y Protocolo, a partir del 1° de octubre del 2017, con categoría FP5.	25/10/2017
2374	Aprueba el punto "3" del Dictamen N° 29 de fecha 05/10/2017 emitido por la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria CIAP. Se contrata bajo la modalidad "eventual" a la Sra. Martín Garia María Gimena, para desempeñarse como informante y recepcionista turístico. Contrata bajo la modalidad "trabajo eventual" a la Sra. Reyes Liz de los Angeles, DNI 34.293.443 para desempeñarse como "informante y recepcionista turístico" a partir del 21 de octubre del 2017.	25/10/2017
2375	Abona a La Mañana del Neuquén Comunicaciones y Medios factura por publicación de web banner en periódico La Mañana del Neuquén en el marco del acto del 119° Aniversario de la Fundación de la ciudad de San Martín de los Andes.	25/10/2017
2376	Abona a La Mañana del Neuquén Comunicaciones y Medios factura por publicación de avisos necrológicos por fallecimiento del Sr. Pedro Salvatori.	25/10/2017
2377	Aprueba el Dictamen N° 30 de fecha 12/10/2017 emitido por la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria CIAP: Reclamo presentado por la agente Diaz, Verónica Evangelina, legajo 1317. Reclamo presentado por la trabajadora Vazquez Marcela, legajo 605. Solicitud realizada por la trabajadora Gaete, Estefanía legajo 2025.	25/10/2017
2378	Aprueba contratación de la Sra. Clavero Alicia por alquiler de camioneta.	25/10/2017
2379	Comisión de servicios de la Intendente Municipal, Sra. Brunilda Rebolledo y el Secretario de Turismo, Sr. Esteban Bosch, Sra. María Fernanda González y Sr. Daniel Dominguez a la ciudad de Panguipulli los días 25 y 26 de octubre.	25/10/2017
2380	Reintegra al Director de Infraestructura urbana Miguel Cinquini, legajo 1307, mi cuatrocientos pesos (\$1.400,-) por compra de su peculio de repuestos para vehículo camión Ford 14000, dominio DVL860.	25/10/2017
2381	Otorga a la Sra. Maldonado Carmen M, DNI 30.853.859 un mejoramiento habitacional sin recupero por pesos treinta y tres mil dieciocho con 20/100 (\$ 30.018,02)	25/10/2017
2382	Anula Decreto 1419/17 que aprueba la contratación del Sr. Ramella Esteban Mario, DNI 22.522.156.	25/10/2017
2383	Reintegra al Director del Instituto de Vivienda y Hábitat, Lic. Nicolás Dumais, el importe erogado de su peculio por los gastos realizados por la compra de materiales electricos para el pilar de luz del Barrio Intercultural del Lote 27, por la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos veinticuatro con 70/100 (\$ 4.424,70).	25/10/2017
2384	Otorga un mejoramiento habitacional para emergencias al Sr. Saavedra Luján, DNI 20.596.406.	25/10/2017
2385	Otorga un mejoramiento habitacional para emergencias a la Sra. Vega, Romina, DNI 32.941.107.	25/10/2017
2386	Valida contrato de la empresa Al Sur SRL por servicio de transporte a la ciudad de neuquén en el marco de los "Juegos Integrados Neuquinos".	25/10/2017
2387	Transferencia interbancaria por la suma de pesos un millón ciento veintitres mil cuatrocientos cuarenta (1.123.440) en el marco del convenio Marco de Asistencia y Cooperación con el Instituto Nacional de Servicios Sociales - Club de Día.	25/10/2017

2388	Reasume funciones Intendente, Sra. Brunilda Rebolledo según decreto 2379/17.	27/10/2017
2389	Promulga la Ordenanza 11.584/17 de Sesión Ordinaria 25.	27/10/2017
2390	Autoriza actualización tarifaria del servicio de agua potable y saneamiento bajo el concepto "Actualización de costos por índices oficiales" en un seis por ciento (6%) sobre la actual tarifa conforme al régimen correspondiente al ítem 5.2.4.2. "Actualización tarifaria por índices oficiales" del Anexo I del contrato de concesión del servicio de agua potable y saneamiento.	27/10/2017
2391	Autoriza comisión de servicios del Secretario de Turismo, Sr. Esteban Bosch a la ciudad de Buenos Aires desde el 28 a 30/10/17.	27/10/2017
2392	Autoriza comisión de la agente Verónica Diaz, legajo 1317, a la ciudad de Puerto Varas, Chile los días 3 al 6/11/17.	27/10/2017
2393	Aprueba los puntos 1, 3 a 10 del Dictamen N° 27 de la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria CIAP.	30/10/2017
2394	Protocoliza el convenio de obra suscripto con el EPEN en el marco de posibilidad del suministro de energía eléctrica al Barrio Intercultural, segunda etapa, 56 viviendas.	30/10/2017
2395	Reconoce y abona a la Escribanía Celave factura correspondiente a confección de poder general a favor del Dr. Enrique Bartolomé, para representar a la Municipalidad de SMA.	30/11/2017
2396	Abona al Dr. Diego Gallardo, DNI 24.663.210 la suma de pesos treinta y tres mil seiscientos (\$33.600,-) por sentencia del Juzgado Civil y Comercial en el marco de Expediente 51638/17 "Nieves del Chapelco S.A. c/Municipalidad de SMA".	30/10/2017
2397	Otorga ayuda solidaria a agente Suazo Jorge, legajo 466.	30/10/2017
2398	Promulga Ordenanza 11.551/17 de Sesión Ordinaria N° 24	30/10/2017
2399	Promulga Ordenanza 11.552/17 de Sesión Ordinaria N° 24	30/10/2017
2400	Promulga Ordenanza 11.553/17 de Sesión Ordinaria N° 24	30/10/2017
2401	Promulga Ordenanza 11.554/17 de Sesión Ordinaria N° 24	30/10/2017
2402	Promulga Ordenanza 11.555/17 de Sesión Ordinaria N° 24	30/10/2017
2403	Promulga Ordenanza 11.556/17 de Sesión Ordinaria N° 24	30/10/2017
2404	Promulga Ordenanza 11.557/17 de Sesión Ordinaria N° 24	30/10/2017
2405	Promulga Ordenanza 11.558/17 de Sesión Ordinaria N° 24	30/10/2017
2406	Promulga Ordenanza 11.559/17 de Sesión Ordinaria N° 24	30/10/2017
2407	Promulga Ordenanza 11.560/17 de Sesión Ordinaria N° 24	30/10/2017
2408	Promulga Ordenanza 11.561/17 de Sesión Ordinaria N° 24	30/10/2017
2409	Promulga Ordenanza 11.562/17 de Sesión Ordinaria N° 24	30/10/2017
2410	Promulga Ordenanza 11.563/17 de Sesión Ordinaria N° 24	30/10/2017
2411	Promulga Ordenanza 11.564/17 de Sesión Ordinaria N° 24	30/10/2017
2412	Promulga Ordenanza 11.565/17 de Sesión Ordinaria N° 24	30/10/2017
2413	Promulga Ordenanza 11.566/17 de Sesión Ordinaria N° 24	30/10/2017
2414	Promulga Ordenanza 11.568/17 de Sesión Ordinaria N° 24	30/10/2017
2415	Reconoce y abona a la Sra. Berghmans Patricia, por el Servicio de Transporte de equipos de canotaje para el torneo que tuvo lugar en la ciudad de Villa El Añil y Piedra del Águila el 02 de septiembre del corriente año.	30/10/2017
2416	Otorga Mejoramiento Habitacional Sin Recupero a la Sra. Valeria Segura, DNI 34.705.931	30/10/2017

2417	Contrata bajo modalidad "contrato eventual" a la Srta. Paredez Luz Marina para desempeñarse bajo la órbita de la Secretaría de Turismo, Producción y Deporte.	30/10/2017
2418	Autoriza un adelanto con cargo a rendir al Dr. Dacal Juan Manuel, de pesos mil noventa y cinco con trece centavos (\$ 1.095,13).	31/10/2017
2419	Designa en comisión a la agente Mariana Moltoni, legajo 1414 a la ciudad de Putaendo, Chile desde el 31/10 al 06/11/17.	31/10/2017
2420	Retiene haberes el agente Victor Juan Mansilla, legajo 1634.	31/10/2017
2421	Autoriza licencia ordinaria de la Secretaria de Desarrollo Social, Dra. Natalia Vita los días 03 al 06/11/17	31/10/2017
2422	Autoriza comisión de la agente Magalia Anania, legajo 2558, a la ciudad de Villa La Angostura el día 03/11/17.	02/11/2017

DISPOSICIONES SECRETARÍA DE GOBIERNO 2017

66	Dejar a cargo de vehiculo Ford Ranger DC. AB424GA a Bravo Hugo Leg.1637	11/10/2017
67	Dejar a cargo de vehiculo KIA dominio Ab359BK a Saez Sergio, legajo 1820	18/10/2017
68	Dejar a cargo de vehiculo Ford Ranger dominio HIZ 117 a Valenzuela Mauricio, legajo 104	18/10/2017
69	Descontar tres(3) días al agente Adrian Leon legajo 1445	20/10/2017
70	dejar a cargo de vehiculo Ford Ranger dom. AB359BZ a Vera Fabian legajo 1556	27/10/2017
71	Dejar a cargo de vehiculo Ford Ranger dom. AB359BV a Saez Ricardo legajo 1308	01/11/2017
72	Considerese justificada la ausencia de Calderon Mariano legajo 1776	03/11/2017

DISPOSICIONES SECRETARÍA DE TURISMO, PRODUCCIÓN Y DEPORTE 2017

16	Habilita el establecimiento "El Viego Nogal" a nombre del Sr. Augusto Capello, sito en calle Rivadavia 442, bajo Registro Municipal N° 5/004, clase cabaña categoría dos estrellas.	25/09/17
17	Habilita el establecimiento "Del Tilo", a nombre de Sonhos SRL, bajo número de registro municipal 5/005, en la clase "apart hote." categoría tres estrellas.	06/10/17

DISPOSICIONES SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS 2017

21	Autoriza comisión agente Fabian Vera, legajo 1556 a la ciudad de Junin de los Andes.	28-ago
22	Autoriza baja de unidad dominio HHS-263, marca Chevrolet Corsa, año 2008, para el rubro taxi. Autoriza alta de unidad dominio LRF-147, marca Chevrolet classic 2012.	20-oct
23	Autoriza baja de unidad domino KGK-799 marca Fiat Palio Adventure y alta de unidad dominio OZV-736 marca Fiat Adventure en la remisería "Del Bosque"	23-oct
24	Autoriza baja de unidad dominio JLE-408 marca Chevrolet. Autoriza alta unidad dominio PAM-138 en la remisería "Del Bosque".	27-oct

Informe - Desgrabación
Acta Audiencia Pública N° 04/17
09 de octubre de 2017
Convocada por Resolución C.D. N° 141/2017

Presidente Cjal. Sergio Winkelman

HORA de COMIENZO: 17:15 HS

Sr. Presidente Winkelman: Bien, muy buenas tardes, señoras y señores, siendo las 17:15 Hs. vamos a dar inicio a la Audiencia Pública n° 4 de este año 2017, San Martín de los Andes 09 de octubre del año 2017.

En esta oportunidad dentro del Orden del día vamos a tratar el Expediente 05001-242/2011, proponente, la Intendencia Municipal, el tema es el Plan de Metas de Gobierno.

El Marco legal es la **Ordenanza CD n° 3338/99 Audiencias Públicas**, la **Ordenanza CD n° 9271/11 Plan de Metas del Gobierno** y la **Carta Orgánica Municipal**.

Objetivos de la Audiencia Pública: poner en consideración del público en general la solicitud, las observaciones, objeciones, puntos de vista o aportes referidos al tema de la convocatoria.

Autoridades para la Audiencia Pública:

Presidente: El Presidente de la Comisión de Gobierno – Cjal. E. González ausente, asume el Presidente del Concejo Deliberante: Sergio Winkelman.

Secretario: El Sec. de la Comisión de Gobierno - Cjal. M. Rodriguez

Suplente: El Vice-Presidente segundo del Concejo

Coordinación de la Audiencia: Sec. Legislativa. Sra. Ma. Laura Dapieve.

Audio: Sr. Nicolás Catsoulieris

Expositores: El Intendente Municipal Sra. Brunilda Rebolledo, a quien damos la bienvenida y a todo su gabinete.

La nómina de participantes inscriptos para esta Audiencia hay de tres (3) vecinos que se han inscripto, el Sr. Francisco Sanchez, el Sr. Carlos Pérez y la Sra. Mercedes de Alvear en representación del Consejo de la Comunidad, Adolescencia y Familia.

Vamos a dar lectura en primer lugar, a las reglas jurídicas según la Ordenanza 3338/99.

[El Cjal Winkelman da lectura a las reglas jurídicas, según la **Ordenanza 3338/99.**]

Presidente: Muchas Gracias Cjal. Rodriguez, ahora sí le damos la palabra a nuestra Intendente Municipal Brunilda Rebolledo, para que haga la exposición.

Intendente Municipal Sra. Rebolledo: Buenas tardes Sr. Presidente Sergio

Winkelman, buenas tardes Sres. Concejales, agradecerles el recibimiento en su casa y también agradecer la presencia de vecinos y de nuestros Secretarios y miembros del Gabinete que realmente han trabajado en la conformación de estas respuestas y también agradecerle a la Comisión de San Martín como vamos, es la que da pie a este programa, realmente quiero contarles que en su momento fue novedoso el tema también para nosotros y hubo un entrecimiento en la elaboración del Plan de Metas, realmente veníamos con una prerrogativa de hacer tantas cosas como habíamos planeado en nuestra campaña y cuando se elabora el Plan de Meta realmente cada uno pudo allí más que nada expresiones de deseo de lo que quería hacer, pero también es cierto que andando hay cosas que no fueron posible por diversas causas, realmente nos encontramos con un Municipio quebrado con muchas dificultades y algunas cosas tuvieron que pasar a un sentido prioritario obviamente, pero también y con el tiempo fuimos entendiendo que para este año 2017, la propuesta iba a ser diferente mas allá de que ahora, por lo menos en lo personal hemos estado comentando con el gabinete que quizás la propuesta del Plan de Metas nos parece como una sugerencia, sería deseable que fuera por toda la gestión, sobre todo ahora que tenemos nuestro plan estratégico que realmente nos da el marco conceptual de todo esto, todo lo que de aquí en adelante encararemos, tenemos la base y la guía para encarar toda las actividades que se hagan, ya para dar cumplimiento a esto voy a empezar a dar porque no nos queda más remedio que ir dando lectura a lo que se propuso en su momento, cual es el objetivo, cuales son los indicadores y cuál fue el alcance de meta, y bueno también en el medio como ir comentando algunas cosas, que tienen que ver con lo que está en cada ítem, voy a empezar con la Secretaría de Coordinación del Consejo de Planificación Estratégico y Gestión de Proyecto:

Bueno la meta anual en su primer punto plantea desarrollar el plan Estratégico San Martín de los Andes, como objetivo realizar las gestiones necesarias para lograr el financiamiento para el desarrollo del mismo, en segundo lugar lograr la participación de diferentes sectores involucrados de la comunidad en la formación del Plan Estratégico, los indicadores y resultados tienen que ver con el avance, que significa esto?, de los términos de referencia enviados para obtener financiamiento, nivel de financiamiento obtenido, avance del proyecto, número de reuniones realizadas por los grupos de trabajo o mesas sectoriales, en el cumplimiento realmente se logro el 100% del alcance de Meta, se firmo el convenio con el Copade, allá por el mes de julio, realmente en esto avanzamos rápidamente, se firmo con el Copade para lograr un financiamiento para llevar adelante el Plan Estratégico en el mes de julio, que la propuesta fue que lo financie el CFI, bueno se logro el 100%. En el punto dos que es el financiamiento obtenido también el 100%, en el avance del proyecto el 100%, y el número de reuniones realizadas por el grupos de trabajo y

mesas sectoriales fueron 17, realmente aquí queremos destacar la importante participación que hubo en todas las reuniones de diversos sectores, si bien algunos tuvieron, algunos temas tuvieron mayor interés que otros siempre hubo muy buena convocatoria, tanto de la parte de las organizaciones de la sociedad civil, como instituciones, vecinos, algunas juntas vecinales, realmente en todas hubo una importante participación sobre todo vinculadas al tema, el segundo aspecto de la meta anual era coordinar la gestión de los proyectos del Ejecutivo Municipal, seleccionar como objetivo y formular los proyectos que estén alineados a las políticas estratégicas y que sean de beneficio para la comunidad, creo que va a ser mejor que les vaya leyendo cada punto los indicadores y el cumplimiento, como para hacer un seguimiento de esto. En este punto la cantidad de proyectos presentados para obtener el financiamiento, se logro la presentación de cinco proyectos, cinco proyectos tuvieron financiamiento de diferentes entes, financiamiento del BID, estudio, proyecto ejecutivo ladera del Cerro Curruhuinca, Estudio del Acueducto Quilquihue - Los Robles, Sistema de tratamiento cloacal Kaleuche y uno de obras públicas de Nación; Parque Líneal Pocahullo, con el apoyo también obviamente de todo de Nación y de recursos hídricos la limpieza del arroyo Pocahullo, en el segundo punto de la Meta Anual, era lograr las gestiones necesarias para los Entes y financiamientos correspondientes a cada temática que es lo que acabo de describir que realmente en esto fue exitosa la gestión y se pudieron no solo en este ámbito, trabajar sobre estos proyectos puntuales y no en el seguimiento de todos los proyectos que se están llevando a cabo en este momento, cabe recordar que en el ámbito de nuestra localidad se están llevando a cabo muchísimas obras por un valor de más de mil millones de pesos, en el cual la Secretaría de Gestión Estrategica a intervenido muchísimo, hay cosas que las tenemos que ir anunciando porque obviamente no están reflejadas acá muchísimas de las cosas que se han hecho y que no estaban dentro de las metas propuestas en ese momento pero que obviamente es necesario que hablemos de estos temas también, porque obviamente ha llevado mucho tiempo el seguimiento, el acompañamiento de la documentación, viajes, distintos viajes a Buenos Aires, sobre todo para seguir los proyectos, pero realmente en el cumplimiento de lo que se propuso en este plan se logro exitosamente. El tercer punto de la Secretaría de Coordinación es el reacondicionamiento del ex hotel Sol de los Andes, en este aspecto en los objetivos, el primer objetivo es el saneamiento dominial, en el indicador el porcentaje de avance para la lograr el interés provincial del proyecto, acá en este punto se finalizo con la obra de salón de usos múltiples, el segundo punto era actualizar los convenio de uso, porcentaje de avance para establecer los lineamientos políticos de los usos para los espacios del ex hotel sol, se realizó el estudio de verificación técnica del estado de la obra y se impermeabilizo, quienes estaban haciendo uso del hotel, del ex hotel habían

manifestado la problemática que había sectores que se inundaban, se llovían y también hay otros temas que tenemos que ir resolviendo que tienen que ver con la parte de infraestructura. En el Tercer punto limpieza de sectores en desuso, bueno hay dos puntos el tres y el cuatro de los objetivos, cuyos indicadores eran la cantidad de metros cuadrados se logro su uso y el cuatro porcentaje de avance de dos obras del salón de usos múltiples e impermeabilización de terrazas, en estos dos puntos estamos como carentes, no?. Aquí nos faltaron algunas cosas, pero también el año pasado o a principios de este año se puede inferir que a lo mejor deberíamos modificar el plan, respecto que en su momento se ha solicitado poder utilizar parte del ex hotel sol, para asignar un predio para el Concejo Deliberante.

Sara Castañeda : Perdón, solamente ahí nosotros estamos tratando de seguir en este informe es punto por punto lo que se presento el año pasado y hay cosas que no se cumplieron, entonces finalizar las obras iniciadas, perdón Brunilda, en la gestión anterior lo que se logro es finalizar una obra de Salón de usos múltiples, pero que la limpieza de sectores en desuso se hizo, pero no está el indicador puesto, lo que no se hizo es saneamiento dominial, se inicio la tarea de saneamiento dominial pero no se termino, esta sería una meta que no se termino de cumplir, por eso no está puesto el dato.

Intendente Municipal Sra. Rebolledo: Gracias, Charo. Bueno vamos a pasar, perdón tiene que ver con la titularidad de la tierra, la transferencia, si logramos que se transfiera al Municipio o sigue teniendo la provincia, este es un tema que tenemos que resolver. No sé quien pregunto.

Hablan fuera de micrófono.

Pasamos a la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable, la meta anual, modernizar, desarrollar, e implementar aplicaciones informáticas que orienten la administración al servicio de los ciudadanos, en este aspecto el primer objetivo es la implementación de estrategias y lineamientos del modelo de integrabilidad, en los indicadores el tiempo de espera de los tramites presentados, esto recordaran que había una queja bastante importante del tiempo que demandaba hacer cualquier trámite en Obras Particulares, que tenía como un recorrido muy lento, bueno se estuvo trabajando en esto y el cumplimiento se adelanto en un 15 % el proceso de los tramites presentados para mejorar tiempos, el segundo objetivo de la modernización tiene que ver con el desarrollo y aplicación de herramientas de intervención de ciudadanos en los procesos de la administración, en el indicador cantidad de equipamiento y programa informáticos instalados, se incorporaron siete computadoras como objetivo cumplido, 7 computadoras, 3 impresoras y 3 ploters. En el tercer punto de los objetivos de la modernización; optimización de los procesos y seguimiento de su ejecución, como indicador implementación de las primeras herramientas informáticas de gestión administrativa, cantidad total de

herramientas instaladas en el año y en el punto cuatro, actualización del sitio web de la Municipalidad para incluir en su estructura, servicios digitales, tramites, reclamos de resultados, en relación al punto tres de la implementación de primeras herramientas, aún no se han implementado las herramientas nuevas y en el punto cuatro no se ha avanzado con la actualización del sitio web.

El segundo aspecto del programa anual es promover e introducir el uso de las nuevas tecnologías de información y comunicación, como objetivo primero, estudio y actualización de normativa de diferente planificación de uso del suelo, en los Indicadores, Código de Edificación y producto urbanístico actualizado, en esto se avanza en un 90% en la actualización, se han realizado 25 reuniones para avanzar con las modificaciones, 95% de avance con el Colegio de Arquitectos, en el Código de Edificación el 80%, temas de estructura con el Colegio de Ingenieros y el 60% temas administrativos o particulares, estamos en este momento ya en condiciones después de todo el trabajo que se ha hecho con el Colegio de Arquitectos es firmar un convenio de reciprocidad y de trabajos en conjunto que tienen que ver con todos los proyectos que veníamos hablando, que es el concurso por ejemplo de las rotondas que se llevo a cabo este año, estamos hablando también sobre el portal de ingreso y hay un montón de proyectos nuevos que ingresaran para el plan de metas de este año o de lo que quede de la gestión, en este aspecto también con respecto a la modificación normativa referente a producto urbanístico y su aplicación el indicador cantidad y tipo de Ordenanzas confeccionadas, presentadas y aprobadas todavía no se ha presentado ninguna ordenanza al Concejo Deliberante, seguramente aquí también va haber alta participación del Colegio de Arquitectos; en la misma meta anual de promover y producir el uso de las nuevas tecnologías, el objetivo es la difusión de los compromisos, resultados de la aplicación de las distintas estrategias, cantidad de asistentes en la capacitación del sistema de información geográfica, en este aspecto participaron 31 personas a las capacitaciones del seguimiento de información geográfica, con respecto al punto dos, que es otro de los indicadores, cantidad de reuniones realizadas en la feria de datos, se realizaron 4 reuniones vinculadas. En el punto 3, la cantidad de reuniones realizadas con los Colegios Profesionales y cantidad de participantes, no se han realizado hasta no terminar con el proceso de actualización de normativa.

En el otro aspecto del Plan de Metas, es implementar lineamiento de planificación estratégica para la gestión integral del territorio, diseño de políticas, desarrollo urbano a largo plazo y contribuir a diversificar la economía local, en base al fortalecimiento de nuevas centralidades. En este aspecto el diagnostico territorial ambiental del ejido y las áreas contiguas sería el objetivo, los indicadores, creación de la Subsecretaría de Estudios y proyectos y el diagnostico territorial y ambiental de San Martín de los Andes, al haber cambio de Secretario esta meta son tomadas para

el año 2017, como que hubo una reprogramación, porque ustedes recordaran que finalizo su mandato el Secretario de Planificación en su momento y hubo también que hacer como una reprogramación, pero bueno en mente estaba hacer todo este trabajo y también acá incluía el desarrollo de un parque productivo conjuntamente con la Agencia de Desarrollo Económico, que hemos avanzado pero más que nada este año con respecto a esto. En relación al mejor funcionamiento administrativo de la gestión pública, el objetivo es fortalecer y promover la inclusión de los empleados públicos en las decisiones de planificación, implementación y control de las políticas, llevando a la práctica evaluación de su desempeño en base a criterios y objetivos. Sus indicadores es el porcentaje de empleados involucrados y cantidad de procesos y diseñado que alcanzo un 15%, en el rediseño de los procesos administrativos, el segundo punto es la creación de la base de datos de la secretaría el 5% de avance en la base de datos, el tercer punto es la cantidad de empleados capacitados de la Secretaría en las nuevas herramientas informáticas de administración, 10 empleados han sido capacitados en nuevas herramientas, aquí también nosotros tenemos que pensar para la nueva presentación el estímulo y como incentivar la mayor participación de los empleados municipales en las distintas capacitaciones que se van dando a lo largo del año, me voy a referir ahora a la Secretaría de Turismo y Deporte, el objetivo principal de la meta anual es ocupar desde el Estado Municipal un rol de protagonismo y liderazgo de las tres áreas correspondientes, aportando al sector privado soluciones concretas apuntadas al mejoramiento de la calidad de vida.

Bueno, las tres áreas como sabes es Turismo, Deporte y Juventud, producción. Bueno como objetivo en relación al turismo, mantener la tasa de ocupación del promedio histórico, logrando mayor diversificación de actividades y actores, como indicadores, cantidad de pernóctes anuales y porcentaje de aumento del gasto total y su distribución, el cumplimiento el factor promedio anual de ocupación por plazas en alojamiento turístico fue del 40,1%, el mismo tuvo una evaluación negativa de ser el punto 9, respecto del mismo dato del año 2015, que fue del 43,1%, se registraron un total de 847.051 pernóctes o plazas ocupadas en los alojamientos turísticos registrados en nuestra localidad, este dato tuvo una evaluación negativa respecto al año 2015, del 9.3%, en el cual se habían registrado 934.097 pernóctes, considerando el gasto turístico promedio por día, por persona y la cantidad de pernóctes anuales registrados, se estima que el ingreso bruto anual al sistema turístico de la localidad fue para el año 2016 de 1.156 millones de pesos argentinos, lo que equivale aproximadamente al 73,7 millones de dólares, este ingreso fue superior en términos absolutos en un 25,4 % al registrado para el año 2015, que había sido de 921.000,4 millones de pesos argentinos, en relación a Deportes brindar un servicio integral a las familias accesible a todos los barrios de la localidad durante todo el año, en el

primer punto de los indicadores, es cantidad de chicos asistentes a la colonia de vacaciones, se alcanzo una cantidad sumamente importante de público de niños y adolescentes como asisten a distintos programas municipales de recreación y deporte, 417 en la colonia de verano, 680 en el plan de esquí, aprendiendo en la nieve, 583 niños anotados en escuelas deportivas municipales, la cantidad, la totalidad de público atendido asciende a 1.680 casos considerando duplicación de público, se estima haber superado el objetivo a alcanzar 900 niños en los programas, se incorporo a niños con discapacidad en la colonia municipal y también el año pasado se llevo a cabo el rally neuquino, en realidad se ha visto mucha participación, se han creado nuevos espacios deportivos o se han formalizado algunos que la gente ya lo había elegido y figuraban como potreritos, realmente hay un trabajo muy interesante en deportes y fue muy exitoso el año pasado incorporar en la colonia de vacaciones a todos los niños y adolescentes con alguna discapacidad. En Producción el objetivo es consolidar los programas nacionales, provinciales y municipales dirigidos al ecosistema emprendedor y posicionar la oficina de empleo como una herramienta de inserción laboral efectiva, en sus indicadores, aumento del porcentaje de público en sello de origen, microcréditos, espacios oficiales de elaboración y comercialización y agricultores familiares, en este aspecto en empleo se capacitaron 557 personas en 14 cursos, joven, oficios, informática, huerta, nieve, superando la meta de 200 personas en 10 cursos, adelantando un año en la proyección planteada para el año 2017, en el segundo indicador eran crear la web y facebook de la Oficina de Empleo, spot, cartelería y folletería.

En el Programa Promover, se incorporaron 14 personas un 208 de aumento interanual, microcréditos 33 créditos entregados, reducción de la cartera de morosos en más de un 50%, bueno acá no se hablo de la pagina, el otro indicador es cantidad de cursos dictados, objetivo 10 cursos de formación, 200 personas y un porcentaje de avance del plan 2017 para atender a 500 personas, también allí se llevaron adelante actividades en las cocinas de uso compartido, se sumaron 17 elaboradores nuevos, un 340% de aumento interanual, en producción se entregaron 7500 plantines de hortaliza para fomento de producción de huerta familiar y 1600 plantas ornamentales para el espacio público, para lo que va del 2017, también realmente ha superado largamente estos números.

Secretaría de Gobierno; la meta anual, fortalecer la participación ciudadana de instituciones ligadas directa o indirectamente al tema de la seguridad ciudadana, como un objetivo, mejorar los mecanismos de articulación, firmas de convenios y participación, el primer indicador vinculado de esto, la cantidad de reuniones efectuadas con juntas vecinales y con fuerzas de seguridad y el segundo es la cantidad de convenios firmados, en el cumplimiento se realizaron varias reuniones con las cinco juntas vecinales conformadas y varias con barrios que aún no tienen su

junta vecinal vinculada a disturbios por la ingesta de alcohol, durante el transcurso del año se han llevado a cabo reuniones con una periodicidad de 15 o 20 días, tanto con las fuerzas de seguridad como así también por parte del Consejo de Prevención de seguridad Ciudadana, se firmaron convenios con la Policía de Neuquén y Gendarmería, para control de tránsito en nuestro ejido y en zonas de jurisdicción. En estos momentos tenemos, perdura este convenio con Gendarmería, lamentablemente hay algunas dificultades que han impedido que estén más en la calle, pero está vigente también este convenio.

El otro objetivo, tiene que ver con capacitar empleados municipales y agentes estatales en temáticas relacionadas con la prevención y abordajes de las situaciones relacionadas con las adicciones y violencia, en sus indicadores solicitamos la cantidad de empleados asistentes a las capacitaciones y cantidad de asistentes a capacitaciones en distintos niveles de educación sobre adicciones, en el cumplimiento se capacitaron aproximadamente 200 empleados municipales y otros tantos agentes de distintas reparticiones provinciales y nacionales, se realizaron tres módulos dictados por especialistas del Ministerio de Seguridad de la provincia del Neuquén, asistiendo un total de 15 agentes municipales, los mismos estaban dirigidos a referentes institucionales y personal que está vinculado en áreas compatible con la problemática, el otro aspecto anual de la meta de la Secretaría de Gobierno ejercer el monitoreo de los espacios públicos como forma de prevención, delito y violencia, el objetivo contar cámaras de video, seguridad en condiciones en los puntos sensibles de la ciudad, el indicador, diagnostico sobre el estado de las cámaras de video de seguridad y cantidad de apeo de árboles, se encuentra con un total de 52 cámaras en perfecto funcionamiento y mantenimiento por parte de COTESMA, las cuatro cámaras de lectura de patentes funcionan de forma diurna y en relación a los árboles que se apearon, en total 60 árboles que obstaculizaban la visión de las cámaras de seguridad, quiero aclarar que se apearon muchísimos más árboles pero estos están directamente vinculados a la obstrucción de las cámaras, se instalaron dos cámaras, una en la cancha de Chacra 2 solicitada por la liga de futbol y otra en CPEM 57, solicitada por el directivos de la institución, fueron adquiridas por el fondo de la tasa de seguridad. Pasamos a la Subsecretaría de Juntas Vecinales, dependiendo de la Secretaría de Gobierno, la meta anual, oficiar de nexo entre el vecino y las Juntas Vecinales y las distintas dependencias municipales, el objetivo; acompañar a las Juntas Vecinales en el cumplimiento de las normativas como primer punto, y atender las necesidades barriales, sus indicadores; cantidad de juntas vecinales regularizadas, cantidad de Juntas Vecinales con autoridades completas, percepción por parte de siete juntas vecinales de sus aportes y cantidad de elementos en desuso recolectados y de volquetes colocados. En relación a la Juntas regularizadas son 9 las juntas vecinales regularizadas, cantidad de comisiones

barriales que formalmente se reunieron y presentaron libros contables son 17, el total de los aportes municipales fue por un total de \$ 104.572,50, estamos todavía en deuda con algunas juntas vecinales y en el punto 4, cantidad de elementos en desuso recolectados y de volquetes colocados un total de 843 volquetes colocados en todos los barrios por un monto total de \$ 538.500, de la misma Secretaría de Gobierno está la Subsecretaría que tiene que ver con relaciones institucionales y desarrollo territorial y la meta anual es descentralizar servicios y competencias municipales, como objetivo general, fortalecimiento de las delegaciones municipales, en sus indicadores porcentaje de avance de la creación de la Delegación de Vega Centro, en esto se está trabajando en un espacio compartido con la Junta Vecinal barrio Las Rosas, el segundo indicador porcentaje de edificios municipales a los que se realizó mantenimiento, se realizaron arreglos en las oficinas de las delegaciones, no solo de las delegaciones sino también de distintas oficinas puntuales que están en los barrios también se contribuyo con esto, el otro indicador porcentaje de recuperación y mantenimiento de espacios verdes, en este aspecto el cumplimiento tiene que ver con desmalezado y limpieza de los diferentes espacios verdes y la ruta, poda en diferentes barrios de la Vega Centro, desagües pluviales, se realizaron limpieza de acequias y trabajos de niveles de escurrimiento control y balseo de recolección de residuo y se realizaron mantenimiento en cinco plazas, en este aspecto también tenemos que acotar que el año pasado también por una decisión política nuestra hicimos todo el desmalezamiento de la ruta, la verdad que teníamos muchísimos reclamos y es difícil que la gente comprenda que este es un tema que le compete a Vialidad Nacional, intentamos hacer un tipo de acuerdo en su momento, logramos finalmente tener como una sintonía con Vialidad Nacional, pero este trabajo lo hicimos de motus propio, porque la verdad transita mucha gente a la vera de la ruta, que es nuestro anhelo lograr espacios para la gente que sale a caminar, pero fundamentalmente teníamos que desmalezar porque realmente estaba invadido de ambos costados. También de la subsecretaria de Gobierno, cantidad de gestiones realizadas de servicios básicos esto como indicador, se limpiaron garitas y limpieza y mantenimiento en los distintos sectores, el plan calor se entregaron 40 m³ de leña a 140 familias y esto es por mes en la zona Cordones del Chapelco hasta Vega Maipú, se finalizó las cloacas con una etapa de las cloacas en 92 viviendas y Valle Alto, gestión en Chacra 28, solicitud de proyecto y mano de obra en gas en Chacra 28, en Coirones y Santo Domingo tendrán el gas al finalizar la obra, en Chacra 32 reunión para obra de gas domiciliario, acá también tenemos una acción muy importante que fue el año pasado la gestión de la obtención de 900 conexiones de gas, que realmente fue un año bastante complicado y esto es muy importante destacarlo que se beneficio a muchísimas familias con las nuevas conexiones de gas, que la verdad no había esperanza que esto pasara.

Subsecretaría de Gestión Integral a las personas con Discapacidad, el objetivo fundamental y la meta anual es elaborar, planificar y ejecutar políticas activas para la atención integral e inclusión de las personas con discapacidad y facilitar su acceso a los derechos, como objetivo 1 garantizar la continuidad del funcionamiento de la Junta Evaluadora de discapacidad zona Sur, Servicio Nacional de Rehabilitación SNR, dice acá, como indicador resultados estadísticos con la cantidad de evaluaciones anuales, tipo de discapacidad certificada, franjas etarias, denegatorias y pendientes, durante el año 2016 se otorgaron 321 certificados de discapacidad, se detalla el tipo de discapacidad que presentaban, 99 motoras, 35 visual, 25 visceral, 54 auditivas, 46 cognitivas, 34 metal, 48 más de una discapacidad. Franja etaria y casos atendidos; de 0 a 6 años: 28, de 7 a 12: 20, de 13 a 18 años: 21, 19 a 64 años: 195, 65 más años: 57. En el segundo objetivo es continuar con las capacitaciones y jornadas brindadas por personal profesional de la subsecretaria en organizaciones públicas y privadas de la comunidad sobre nuevos paradigmas en discapacidad, como indicador el resultado de las encuestas de satisfacción realizadas a los concurrentes en las diversas disertaciones, el 89% de las personas recibieron capacitación considerando que la misma fue excelente y muy buena. En el cuarto objetivo es articular políticas inclusivas con diferentes organizaciones públicas, privadas y organizaciones de Parques Nacionales, Universidad Nacional, etc. En su indicador cantidad de contrataciones realizadas de nuevos profesionales y descripciones, mediante convenios con salud y desarrollo social, se incorporaron tres profesionales, se llevaron tres proyectos de reglamentación presentados ante la CIAP, está un poquito corrido esto, en el objetivo cuatro es orientar a las personas adultas y/o familiares de niños y adolescentes con discapacidad sobre sus derechos, porcentaje de avances sobre la reglamentación del articulado del Convenio Colectivo de Trabajo referido al ingreso a la Municipalidad. El indicador sexto es diseño de campañas publicitarias, folletería, página web instrumento, también como objetivo propiciar el cumplimiento de leyes laborales inclusivas, integrar y coordinar la Comisión Asesora para la Eliminación de Barreras Arquitectónicas, bueno en esto se estuvo trabajando con la CAEB, y también se trabajo mucho con la subsecretaría de economía social para incorporar personas con discapacidad, este es un trabajo que quiero destacar tanto del Subsecretario de Discapacidad como de economía social que han trabajado muchísimo en este aspecto y en este momento ya vienen desde el año pasado, pero ha tenido continuidad la incorporación a los talleres de aprendizaje, de huertas y de algunos otros oficios que la gente no solo lo ve con agrado, sino que lo disfrutan mucho y un trabajo muy intenso que han llevado a cabo ambas subsecretarias, y mucho más para decir pero es chiquito el espacio.

Secretaría de Economía y Hacienda, como meta anual mejorar la relación de la Municipalidad de San Martín de los Andes con sus contribuyentes, en un primer

objetivo, crear el programa de beneficios especiales para los contribuyentes de la Municipalidad de San Martín de los Andes, mediante actos administrativos y/o disposiciones de carácter tributarios que permitan la baja de la tasa de interés, como indicador se bajo el 1.49 % la tasa de interés y la cantidad de contribuyentes beneficiados por las nuevas reglamentaciones realizadas, el cumplimiento fue del 100%, esto en su momento llamo un poquito la atención, y también hoy vuelve a llamar la atención que estamos con este mismo programa, pero lo que si se comprobó que realmente las personas que están con dificultades para el cumplimiento del pago de sus tasas y de las obligaciones municipales en la quita de interés, lo que estamos evitando es que se judicialice la deuda y la gente finalmente pague la deudas, obviamente el interés que se reduce les otorga algún beneficio, pero no es como algunas personas piensan que aquel que paga todos los meses en tiempo y forma no tienen ningún beneficio, aquí lo que se logra es que la gente pueda pagar de alguna manera con un interés más chico y que no permanentemente se aumente el interés y que se haga imposible pagar, la verdad que estamos logrando evitar judicializar todos los temas de incumplimiento, el segundo objetivo es programa de reconocimiento de los buenos contribuyentes de San Martín de los Andes, aquí vino la compensación y en los indicadores cantidad de vecinos beneficiados por el programa, 60 vecinos por tres meses y el segundo cantidad del total de vecinos con excelente conducta tributaria durante los últimos 10 años, un total de 6.000, 82 pudieron participar en los sorteos anuales, esto se llevo adelante sobre un 30% de vecinos porque la verdad que después hubiésemos querido seguir haciéndolo pero nos vimos muy compelidos por la falta de recursos, así que bueno duro lo que duro, pero fue bien visto por los vecinos, el tercer objetivo es idear el programa de compras para proveedores barriales a la Municipalidad de San Martín de los Andes y el objetivo es la cantidad de nuevos comerciantes incorporados como proveedores del Municipio, acá tuvimos toda la intención de dar participación a comercios menores de tener la posibilidad de comprarles con efectivo, realmente hay una cuestión histórica en los Municipios de que los proveedores que financian son los que más se beneficiarían relativamente porque hay también una demora en el pago, pero queríamos de esta manera dar oportunidad a comercios pequeños que pueden tener un determinado producto y se le pueda vender al Municipio en efectivo y acá el cumplimiento de lo que nos habíamos propuesto, que es lo que nos dicen de hacienda si bien se comenzó con las tareas de incorporar a los proveedores barriales como proveedores municipales y se realizaron algunas compras con los mismos la dinámica financiera municipal, hizo que dicha operatoria no tuviera el éxito esperado por la secretaria, se constituyo en una expresión de deseo y consideración a los vecinos, pero tal cual lo dijiste.

Secretaría de Desarrollo Social, su meta anual, fortalecimiento y reorganización de

las distintas áreas de la Secretaría de Desarrollo Social, como un primer objetivo, la finalización de la obra del CIC , Centro Pili Frugoni, en sus indicadores se considera el porcentaje avance de la obra y sobre la realización el Concurso de Jefatura del CDI, del Centro Infantil Semillitas y Pichi Rayen, en el caso de la obra del CIC, se logro el 98 % de avance de la obra, falta final de obra porque aun no tiene conexión a red de gas, en relación al Centro Pili Frugoni, el 100% de avance de la obra, finalizando un funcionamiento por Convenio de trabajo con voluntarios de la asociación hogar nuestros amigos, para la asistencia de personas en situación de calle; el segundo objetivo es la reorganización de procedimientos del personal, como indicadores el control de stock y mercadería de las distintas áreas a fin de garantizar la provisión correspondiente, se encuentra en funciones desde el 2016 ambos jefes, el 70% de avance el proceso de reorganización de procedimientos y personal. El tercer objetivo es el desarrollo del proyecto de la casa de la mujer y remodelación de la casa de las infancias, cuyos indicadores es cantidad de edificios y equipamiento reacondicionados, casa de la mujer 30% de avance en la gestión de fondos, 80% de avance en el proyecto, 0 en avance de obra, se negaron fondos desde Nación, se están haciendo gestiones en otras áreas, la casa de la infancia 50% de avance de la gestión de los fondos, 0 avance de obras. Bueno se trabajo mucho, se trabaja mucho con los adultos mayores, se sigue trabajando en el proyecto de las casitas y de la asistencia, y la verdad que hay un paradigma de trabajar en pos de un envejecimiento activo y saludable, cosa que valoramos porque realmente se hacen muchísimas actividades con los adultos mayores.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos; meta anual, abordaje integral de los recursos humanos disponibles, plan de capacitación, plan de comunicación, plan de salud ocupacional. El primer objetivo; mejorar la calidad y rendimiento de las tareas, cuyo indicador es el porcentaje de mejora en la calidad de los tiempos de trabajos realizados, con respecto a estos cumplimientos, fue el 20% de mejora el tiempo de trabajo realizado. En el segundo objetivo; optimizar tiempo y satisfacción de la demanda del contribuyente, indicador cantidad y calidad, curso y cantidad de asistentes, 15 cursos de capacitación, 89 capacitados. El tercer objetivo estimular y comprometer proactivamente al trabajador, el indicador porcentaje de mejoras en las relaciones interpersonales y en la comunicación entre los diferentes eslabones en la cadena de mando, como cumplimiento el 25% de mejoras en las relaciones interpersonales y la comunicación entre el eslabones en la cadena de mando. Cuarto, objetivo, promover la colaboración en los equipos de trabajo, como indicador cantidad de informe y análisis clínicos anuales a todo el personal realizado, se realizaron como cumplimiento 105 informes de análisis clínicos realizados. Esto tiene que ver con la salud ocupacional. Después en los otros objetivos, es responder a las demandas insatisfechas, mejora edilicia municipal, reorganizar la cadena de

mando, seguimiento del estado psicofísico del trabajador y colaborar en el bienestar del trabajador y su familia, como indicador se determina porcentaje de avance de la determinación del factor de riesgo real del personal y porcentaje de edificios mejorados, tenemos un 30% como cumplimiento de avance en la determinación de factores de riesgo del personal y un 40 % de edificios mejorados, el otro objetivo anual es mejorar, calificar y ampliar los servicios públicos, dirigidos a los habitantes permanentes e itinerantes, como objetivo en el uno, realizar campañas de concientización pública, firmas de convenios de acuerdos de transporte *SINAI* y *ANSEV*, los indicadores cantidad de infracciones en seguridad vial, cantidad y calidad de cursos, cantidad de asistentes, observatorio vial, 1293 infracciones municipales, 59 infracciones municipales/provinciales, 4 cursos realizados con 4 ordenadores de tránsito, operando en la calle, no se pudo implementar el observatorio vial, el segundo objetivo es luminarias nuevas de acuerdo con el ente prestador del servicio EPEN, más iluminación en diferentes sectores, el indicador porcentaje de avance del convenio de cooperación, mantenimiento del alumbrado público, como cumplimiento 50% del porcentaje de avance del convenio de cooperación y mantenimiento del alumbrado público. En el objetivo tercero, RSU, mejoramiento de todo el proceso, ampliación de circuitos. Aquí como indicador es cantidad de toneladas procesadas y como cumplimiento cantidad de material recuperado 299.457 kg, cantidad de basura en general 4900 m² de arreglo de pavimentos, playones y rampas. Cantidad de señalización nueva colocada, 10 carteles nuevos colocados, 25 sendas peatonales repintadas, algunos que no se han sacado también. Como una meta también anual en obras públicas, finalizar la obra pública en ejecución. Como primer objetivo, plan director de alumbrado público, cantidad de reclamos atendidos sería el indicador y disminución de tasa delictiva. En relación a este indicador la cantidad de luminarias nuevas son 274 unidades, la disminución de la tasa delictiva, estamos sin información, el segundo que estaba vinculado a la finalización de obras barriales municipales y delegadas, el indicador serían los metros lineales y metros cuadrados de obra realizadas, cantidad de metros cuadrados de obra nueva edilicias realizadas 800 m², cantidad de metros cuadrados de ampliaciones y remodelaciones 1380 m², cantidad de metros lineales de infraestructura de servicio, red de agua potable 1700 m. lineales, en el Procrear, red cloacal 1700 m lineales, Procrear cantidad de metros lineales y apertura de calles nueva 1633 m lineales, en el Procrear, cantidad de metros lineales de red cloacal Chacra 32, 2.270 m lineales, mantenimiento preventivo y correctivo de 40 edificios educativos, según convenio realizado con la provincia orientado a brindar pronta y eficaz respuesta a las demandas cotidianas, en este aspecto realmente se trabaja muchísimo pero es inalcanzable el lograr el objetivo, cuando no es un tema es el otro y además cuesta mucho que desde el sector educativo, la comunidad educativa y la

comunidad en sí misma interprete lo que significa para el municipio colaborar con el mantenimiento escolar, mantenimiento escolar está referido a los inconvenientes cotidianos, a reparar canillas, cambiar vidrios, reparar algunas baldosas que se despegan, todo lo que es como domestico diría, para llamarlo de alguna manera, pero nos suceden cosas que por ahí son graves y que hemos trabajado muchísimo en colaboración con el Ministerio de Educación y con el Consejo Provincial de Educación, que nunca damos abasto y no logramos el grado de satisfacción, ni tanto del ámbito escolar como de la ciudadanía que realmente le cuesta interpretar cual es nuestro rol y además independientemente de que nuestro compromiso tiene que ver con el mantenimiento escolar, hay situaciones apremiantes que obviamente nos toca intervenir y aceptamos, en todo caso firmamos los convenios que nos demandan tiempo y desvían de nuestro propósito que tenemos de tareas diarias y esto lo quiero enumerar, porque fue el tema del año pasado fue un gran sacrificio y dolor de cabeza el apoyo desde el Municipio se brindo para adecuar los talleres de la EPET 12, un tema también de vieja data que recibimos de educación, una cuestión problemática que ya venía de antes, eso nos demando mucho tiempo, mucho trabajo con la comunidad educativa, con los padres, muchos enojos. Realmente pusimos mucha dedicación, recursos y también en esta cosa que pasa que es factible que pase en los convenios que uno realiza con distintos Ministerios, que si el dinero no llega en tiempo y forma nos vemos también con serias dificultades de aportar desde el Municipio, con lo cual retrasa otras cosas y donde ponemos la prioridad en Educación obviamente, pero es un tema que es importante quizás que le demos mayor difusión que también informemos asiduamente sobre todo al Consejo de las Acciones que se vienen haciendo y salimos a socorrer obras que realmente no están a nuestro alcance y que no nos da pereza realizarlo, pero que realmente extraen mucho tiempo de nuestra atención, muchas veces dinero en lo inmediato y la verdad que estamos también como replanteándonos la continuidad de estos convenios y de este apoyo a Educación del mantenimiento escolar por las dificultades que estamos teniendo, pero hasta el momento llevamos solucionadas muchas situaciones que tienen que ver con los tanques de agua, con las puertas de seguridad que ya se hizo un relevamiento, la gente también los padres siguen peticionando por puertas de seguridad que no se han colocado. Entendemos que estamos en una situación difícil en general, pero la verdad que es un problema cuando la respuesta no llega en forma inmediata, a algo que es lógico una puerta de seguridad en una escuela, es lógico que tenga prioridad sobre otras cosas, así que bueno nuestra idea es mejorar la relación y el vinculo con las instituciones con las cuales convenimos hacer cosas, entendemos por la situación que estará la provincia, entendemos el tema de que alguna vez se resuelva el aporte que nos da Nación, pero lo planteo como un problema que tenemos actualmente y que es notorio y tangible

casi, porque la comunidad lo vive como una carencia y como una falta y la verdad que hacemos todo lo posible por corregir todas las circunstancias que atravesamos vinculadas a educación.

Podría hacer una aclaración? (no se presenta), respecto a lo que se está exponiendo es el análisis de las metas que presentaron en el 2016, nosotros lo que se envió al Concejo Deliberante este año, es las metas nuevas, ósea seguramente ustedes no sé si todos tienen este documento?, eso es lo que quiero aclarar porque recién pregunto María Laura, y dice no coincide con lo que nosotros mandamos y en realidad se mando el Plan, pero la propuesta que entendimos nosotros que se pidió es que se expusiera, que se había cumplido del año, nosotros le estamos explicando, claro nosotros no mandamos, con el expediente no se mando esto que la Intendente está exponiendo porque es algo que realmente se termino de pulir en estos últimos días, lo que se mando es a futuro y esto sí ahora va a quedar para todos, no han podido tener acceso antes y bueno pedimos disculpas, ha sido un error nuestro del Ejecutivo y no del Concejo Deliberante, así que pedimos disculpas pero no fue adrede, sino que un error tal vez de cómo se interpreto.

Intendente: el error de interpretación desde el inicio.

En realidad todos estamos aprendiendo con el tema del Plan de Metas, es la verdad hay que ser humilde en este sentido y hemos hecho un esfuerzo por trabajar, un poco pude a veces resultar aburrido, ver los indicadores, las metas, pero así está planteada la metodología y lo tratamos de hacer lo mejor posible, seguramente para el próximo año va a ser mucho mejor, porque como dijo la Intendente al principio se basa en un Plan Estratégico, con lineamientos muchos más claros, esto lo hicimos el año pasado, incluso nos señalo la Asociación que pusimos como meta lo que es objetivo y objetivo lo que es meta, ósea no importa pero desde el punto de vista metodológico estamos rindiendo las cuentas en función de lo que se presento en el 2016, lo quería aclarar para que no hubiese confusión.

Intendente: Esta bien que lo aclares porque yo creo que también puede dar lugar a que después que si se hacen del documento, hay cosas que no van a estar, pero también es importante esto que sepan que esta es lo que pudimos, lo que planteamos, pero en el medio pasaron muchísimas cosas que tampoco permitieron en todo caso el 100% del objetivo.

Castañeda ¿?, No puede haber rigidez en estas metodologías, si bien hay una metodología, si es rígida y se transforma en algo que uno no puede rendir como corresponde no sirve, entonces cuando nos pusimos a rendir nos dimos cuenta que hay una cierta rigidez que vamos a tener que mejorar en pos de un mejor rendimiento de cuentas, pero lo que les quiero sí aclarar que hay una absoluta honestidad en lo que está puesto en decir, y bueno esto se cumplió y esto no.

Intendente: Bueno una última meta anual de Obras Públicas, es detectar y proyectar

obras públicas necesarias, como primer objetivo estudio y reformulación el plan director de alumbrado público, aquí en los indicadores vinculados a este punto está la cantidad de reclamos atendidos, cantidad y calidad de cursos y cantidad de asistentes y cantidad de obras aprobadas, como cumplimiento. Estudio y plan director del alumbrado público en vías de la readecuación general en el marco del uso racional y eficiencia energética, como segundo cumplimiento revisión y reglamentación de la ordenanza de subterranización de infraestructura y avance que la verdad no logramos trabajarlo y este es un tema que sí tenemos pendiente. El Segundo objetivo es la revisión y reglamentación de la Ordenanza de subterranización de infraestructura. Tercero trabajar sobre emergencia hídrica y el Cuarto es detección de obras necesarias en conjunto con la Secretaría de Planificación y el COPE, como indicador, el porcentaje de avance de obra sobre los arroyos, acequias y diques selectivos y en último punto, porcentaje de avance en la obtención de financiamiento, en relación a esto, cumplimiento 40% de avances de obras sobre arroyos, acequias, y diques selectivos y en un segundo punto, detección de obras necesarias en conjunto con la Secretaria de Planificación y Secretaría de Planificación Estratégica, ahora vamos a ir a la Secretaría de Turismo y Educación y voy a arrancar la Subsecretaría de Educación, la meta anual es promover a través de los diferentes nodos de la Subsecretaría una Educación integral orientada a la práctica del trabajo y la recreación para lograr mejoramiento social, cultural y científico y la protección del ambiente, en los objetivos, poner en práctica el trabajo en cuatro nodos ejes de la subsecretaría, Uno: nodo educación para el trabajo y desarrollo Humano, Dos: nodo de políticas educativas integrales, Tres: nodo de planeamiento e innovación educativa, Cuatro: nodo de educación superior. Los indicadores; resultado de las ofertas y demandas que surgieron del relevamiento realizados en delegaciones, juntas vecinales e instituciones educativas, Segundo; cantidad de talleres realizados en los barrios y sedes de la Subsecretaria, Tercero; puesta en valor y reacondicionamiento del NAC, orientado a favorecer la conectividad y la capacitación, como cumplimiento de estos tres indicadores se desprendió la oferta y demanda en todos los niveles, formal y no formal, comenzaron los talleres en barrios y sede de la subsecretaría, puesta en valor y reacondicionamiento del NAC, orientado a favorecer la conectividad y la capacitación no solo en tecnología sino en oficios. Como otros indicadores, porcentaje de avance del proyecto, red comunitaria de apoyo escolar y cantidad de cursos y capacitaciones orientados a la comunidad realizados durante el año, como cumplimiento segunda mitad del año red comunitaria de apoyo escolar y en otro cumplimiento, desarrollo y planeamiento de capacitación y cursos orientados a la comunidad, capacitación AFIP, curso de mediación, curso de monotributo y ganancias, capacitación taller de cuidados de la web, curso básico de PC y Web,

laboratorio de video, juegos entre otros, cursos de RCP abierto a la comunidad, en otro objetivo también de los nodos, porcentaje de nuevos estudiantes según las promociones realizadas y cantidad de nuevas carreras y de diplomaturas logradas en el año, se inscribieron 400 alumnos, incluido los alumnos de ciudades como ser Villa La Angostura, Villa Regina, Bariloche, Esquel, Cipolletti, se hizo la primer colación de alumnos de la UTN, hubo mayor promoción de las carreras universitarias ofrecidas por la UNDAV y la UTN, convenio de Tecnicatura Superior en Programación, planificación de nuevas carreras y diplomaturas que permitan un desarrollo pleno de estudiante sin necesidad de irse a estudiar afuera.

Subsecretaría de Cultura: Instalar como meta anual a San Martín de los Andes como el pueblo Cultural más importante del Norte de la Patagonia Argentina, como objetivo; ampliación de la difusión del quehacer de los artistas y hacedores culturales, locales y dentro y fuera de la provincia, sus indicadores; porcentaje de avance sobre la realización de un programa en un canal de cable Nacional donde se han entrevistado más de 30 artistas locales, esto se llevo a cabo muy bien, el otro porcentaje de avance para la edición de un disco con material del evento de festival de jazz, otro indicador; porcentaje de avance del proyecto con el Centro Editor Municipal para que los libros ya publicados por el mismo lleguen en otras provincias y países, y el Cuarto indicador; cantidad de pasajes y otras gestiones de colaboración se realizaron para los artistas, en estos cuatro puntos se cumplió con el 100% de lo propuesto. En otro orden de la meta anual, mantener y reforzar los eventos populares como punto de encuentro y fortalecimiento al quehacer cultural Sanmartinense, sus objetivos sostenimiento y crecimiento de los eventos y crear nuevas actividades, dos; cooperación con otras subsecretarías o departamentos de cultura dentro de la provincia para establecer lazos y facilitar el desarrollo de estos eventos, en sus indicadores, cantidad de asistentes en los diferentes festivales realizados, primer color y el de jazz, 4000 chicos asistieron al festival internacional de títeres, cantidad de asistentes y expositores en el regional del libro, cantidad de eventos infantiles realizados en las vacaciones de invierno, aquí se logro también el 100% del objetivo, acá también vale destacar estuvo muy exitosa la noche de las artes, la feria del libro, el festival de circo, varias actividades que tuvieron mucho éxito, en otro aspecto de la meta anual, revalorizar el área de patrimonio, terminar de clasificar, archivar y catalogar las piezas arqueológicas y antropológicas con las que cuenta el área de patrimonio de la Subsecretaría de Cultura, reforzar y reformular los vínculos con el área de patrimonio provincial. En sus indicadores se limpio y ordeno el auxilio del teatro San José, establecer cantidad y calidad de material con que cuenta el área y cantidad de material recuperado, cantidad de muestra y de asistentes al museo Primeros Pobladores, cantidad de material clasificado junto con arqueólogos y antropólogos y cantidad de material de restos

óseos enviados a la provincia para precisar su origen e importancia, también en esto se dio cumplimiento en el 100%.

Ahora pasamos al Instituto de la Vivienda el Hábitat, meta anual, creación de la escuela taller municipal de producción estatal y autogestionaria de vivienda, y dentro de esta meta, promover el empoderamiento de participantes a través de la capacitación laboral con el fin que se desarrolle conocimientos laborales para el desarrollo personal de su familia, en sus objetivos; brindar capacitación en carpintería, albañilería, instalación eléctrica, agua, gas, cloacas. Los indicadores de este objetivo es cantidad de docentes técnicos que asisten al dictado de cursos, cantidad de empresas, cooperativas, asociaciones y gremios que participan en el dictado de las capacitaciones, en el cumplimiento en coordinación con la oficina de empleo se realizaron varias capacitaciones en oficios laborales vinculadas con el sector de la construcción, los cursos fueron de; Durlok 25 personas capacitadas, zinguería 25 personas, electricidad 25 personas y carpintería 25 personas, en otro de los objetivos promover laboralmente a grupos afines a la producción autogestionarias sustentable en la prefabricación de viviendas en madera, sus indicadores, número de participantes que han conseguido un trabajo formal, porcentaje que ha logrado micro-emprendimientos utilizando los conocimientos adquiridos, porcentaje de familias relacionadas a la capacitación que mejoraron sus ingresos económicos, se articulo como cumplimiento con la EPET nº 12, la selección de un grupo de jóvenes egresados con título de Maestro Mayor de Obra, tres jóvenes se encuentran trabajando en el proyecto mejora tu casa, en otro de los objetivos es desarrollar entre los grupos participantes, conocimiento, destreza y confianza, para que evalúen e implementen sus propias respuestas a las distintas situaciones que encontrarán en el medio en que se encuentran insertos, sus indicadores, cantidad de talleres realizados y grado de capacitación de los participantes de los talleres dictados, los jóvenes mencionados como cumplimiento en el punto anterior, asesoran a las personas que solicitan un mejoramiento de esta manera la familia auto constructora se capacita en la tarea que tiene que realizar en su vivienda, aquí hay un equipo muy lindo de trabajo que realmente los jóvenes se comprometen mucho con lo que están haciendo, tienen interés en capacitarse y también brindar el conocimiento que tiene en relación a todo lo que es mejoramiento habitacional, la nueva meta anual del año 2016 fue creación del programa municipal Mejora tú Casa, micro créditos para mejoramiento habitacional, por el cual se concreto con la firma de un convenio con el Ministerio del Interior de Obras Públicas de la Nación en noviembre del 2016, por la cual se otorga el financiamiento para la ejecución del programa por un monto de siete millones y medio de pesos.

Castañeda ¿?, perdón ahí quería aclarar, en el punto anterior falto, como hubo

cambio de Dirección del Director de Vivienda, se reprogramo esa meta que inicialmente era la escuela de oficios, si bien se hicieron muchas actividades como menciona la Intendente, no fue una meta que se dio en la mayor, se centro en eso sino mas bien en el Programa este de microcréditos de los siete millones y otras actividades que se iniciaron.

Intendente: Ciertamente así es. Ahora vamos con la Agencia de Desarrollo Económico, la meta anual, asistencia a Pymes, micro Pymes y emprendedores, atender las demandas generales del sector manufacturero, mercantil y de servicios de San Martín de los Andes, en sus objetivos, la capacitación, realización de diferentes jornadas de formación y gestión de asociaciones civiles de difusión de créditos, del CFI, Centro Pyme, de higiene en el manejo de alimentos y de financiamiento para Pymes y micro Pymes, los indicadores en este aspecto, resultado de jornadas con Personería Jurídica de la provincia y el Ministerio de Producción y turismo de la provincia, cantidades de jornadas realizadas para sectores en general, elaboradores de alimentos en particular y servicio turismo, cantidad de asistentes en el curso de manipulación dictado por el INTI, como cumplimiento, se organizo y dicto el curso taller de modelo CANVAS junto al Centro Pyme – Adeneu, con 30 asistentes, se adhirió y difundió el curso proceso emprendedor y el Plan de Negocios organizado por el Centro Pyme – Adeneu y la UTN San Martín de los Andes, junto con la dirección provincial de personas jurídicas se organizo un curso sobre manejo gerencial y administrativo de organizaciones de la sociedad civil, en el marco del Programa de Fortalecimiento del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia del Neuquén, con la presencia de 50 asistentes, bueno y se concreto también aquí no sé si esta puesto más adelante, la oficina de, acá en este marco se habilito la oficina de Personería Jurídica de San Martín de los Andes, no? Aníbal, bueno se trabajo para eso en el 2016, bueno como objetivo (se habla fuera de micrófono), asistencia técnica en lanzamiento de créditos para Pymes en Neuquén, Idea y cooperativa y en sucesiones, como indicador puntaje de avance la regularización ante Personería Jurídica y en el avance de la puesta en funciones de la nueva CD – Comisión Directiva. Cinco, cantidad de asesoramiento y asistencia en la gestión realizados para la conformación de la asociaciones, cooperativas, etc., de la sociedad civil y cantidad de participantes a nivel local de Neuquén IDEA, cantidad de encuentros en los que se participo, porcentaje de avance en la constitución de la cartera crediticia de la Agencia de Desarrollo Económico con financiamiento público provincial, nacional y privado. En el cumplimiento, cartera financiera sector Pyme, micro Pyme y emprendedor, se confecciono un digesto de la oferta crediticia para mejorar la asistencia de la demanda local, se co-ejecutaron diversas acciones de asistencia personalizadas junto al asesor financiero del Centro Pyme – Adeneu, concretando nueve visitas. Se

realizaron seis reuniones informativas brindadas por los asesores financieros del Centro Pyme – Adeneu, del CFI, el Banco Nación Argentina sucursal San Martín de los Andes, con una participación de 153 asistentes a lo largo del año. Se llevo a cabo una reunión con entidades financieras locales y provinciales, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Prov. del Neuquén, Banco Francés, garantizar CGR y Asindar CGR para articular acciones a nivel local, se llevaron a cabo dos reuniones informativas sobre los alcances de la Ley Pyme, en el marco de la mesa Pyme provincial con la presencia de 32 asistentes. En el último objetivo de esta página, es gestión para la participación en diferentes encuentros vinculados a las pymes y para la obtención del financiamiento, en este aspecto el indicador es cantidad de encuentros con los que se participo, porcentaje de avance en la constitución en la cartera crediticia desde la agencia de Desarrollo Económico, como objetivo gestión, personas jurídicas se habilito un área específica para atender la demanda de organización locales brindando asesoramiento y gestión local, se asistió un total de 23 organizaciones de la sociedad civil, 7 cooperativas de trabajo, vivienda, etc., 4 asociaciones civiles y una de fomento rural, 7 clubes deportivos, cámaras sectorial, 1 fundación, 1 liga deportiva y 1 comunidad Mapuche, trabajando para su regularización ante la dirección personal de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, en otras de sus metas anuales de la PAC Planta de Alimentos para Uso compartido coordinación y gestión, como objetivo realizar demostraciones y presentación del proyecto para dar continuidad a la planta, como indicador, porcentaje de avance de la rendición del proyecto ante la COFECIT, cantidad de productos elaborados presentados en INNOVA 2016, cantidad de participantes en el Salón de alimentos neuquinos 2016, y su repercusión local, se administro la planta con un formato de administración compartida, junto a los elaboradores que allí participan y se acompaño con la gestión para la asistencia de dichos emprendedores en eventos de relevancia a nivel local y regional, tales como San Martín de los Andes ciudad de las rosas, segundo simposio regional patagónico de Bioeconomía Argentina y Neuquén Innova, en octubre de 2016 se transfirió la administración de la PAC a la Subsecretaría de Producción y Empleo Municipal, en otra propuesta de meta anual, parque de actividades económicas San Martín de los Andes coordinación y gestión, objetivos, realizar todas las gestiones necesarias para lograr poner en funcionamiento el Parque de Actividades Económicas, en sus indicadores, porcentaje de avance en la conformación y puesta en marcha de la comisión de seguimiento, porcentaje respecto al dominio y posición predial, realizar reuniones con el sector privado, Cámara de Comercio, Turismo e Industria de San Martín de los Andes, porcentaje de avance de Estudio de Impacto Ambiental y pre factibilidad del proyecto, en el cumplimiento se llevaron acciones con el fin de generar las bases de un proyecto para la ejecución del mencionado parque, se realizaron reuniones con

sector privado interesado, con organizaciones sectoriales que acompañan al desarrollo de Parques Industriales, como CAME, Cámara Argentina de Pequeña y Mediana Empresa, FAPI, Federación Argentina de Parques Industriales, Ministerio de Producción de la Nación, Dirección Provincial de Industria, Comercio y Servicio y se gestiona ante el CFI Consejo Federal de Inversión, el financiamiento para la realización de un estudio de impacto ambiental y de prefactibilidad de provisión de los servicios para el desarrollo de este proyecto con el predio municipal designado a tal efecto, se realizaron gestiones a través del Dr. Lascano para poner en estado de situación la documentación judicial que ordena el desalojo del predio por el presente usurpado. Se constituyó en el mes de Junio del 2016, la Comisión de seguimiento provisoria para la creación del PAESMA, Parque de Actividades Económicas de San Martín de los Andes, en otro aspecto de la meta anual, se propone eventos lograr la promoción del sector productivo, comercial y de servicio San Martín de los Andes. En sus objetivos, organización y ejecución de eventos, capacitación, difusión, comercialización y gestionar el financiamiento necesario para su realización, en sus indicadores, cantidad de foros, eventos de promoción y capacitación en los que se participaron y cantidad de asistentes a los diferentes cursos realizados, en este aspecto se llevo a cabo el primer Salón de la Madera Patagónica, se realizó, realización de un evento de carácter socio cultural denominado San Martín de los Andes, ciudad de las rosas, durante el aniversario de nuestra localidad, se realizó la gestión para la ejecución del paseo rosedal de la plaza Centenario, gestionando las plantas ante el vivero de los Álamos de Rosauer con el diseño a cargo de alumnos de la carrera de Técnicos Universitarios de Espacios Verdes de nuestra Universidad, el último aspecto de la meta anual, es la articulación Interinstitucional, como objetivo, ejecución de acuerdo y convenios con otros organismos públicos y/o privados para sinergizar acciones municipales y de la sociedad civil, en sus indicadores, resultados del concurso buena gestión municipal 2016 Senado de la Nación, Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales, porcentaje de avances sobre las gestiones realizadas para las intervenciones de los espacios verdes, porcentaje de avance de los siguientes proyectos; Rosedal, invernadero 180 m, bosque protector Chacra 4, porcentaje de avance del convenio marco Municipio , Cámara de Comercio Industria y Turismo de S. M. A., cantidad de acciones del Centro Pyme – Adeneu en la localidad de San Martín de los Andes y porcentaje de avance en el desarrollo de la Agencia de Desarrollo Económico Regional, como resultado, Ministerio de Producción de la Nación, se firmaron convenios para puesta en marcha de la incubadora de emprendedores locales que inicio sus actividades en marzo del 2017, se firmaron los convenios específicos para administrar localmente las líneas de financiamiento, para la PAC, emprendedores y fondo semillas, en relación a la red de parques industriales se firmo un convenio de

colaboración y participación en el marco de la mencionada red provincial, con el Ministerio de Producción y Turismo de la Prov. de Neuquén, convenio con AUSMA y la Municipalidad de San Martín de los Andes, se firmo convenio con el objetivo de sinérgizar acciones y esfuerzos tendientes al mejoramiento, ordenamiento, ampliación y/o recuperación de los espacios verdes y del arbolado público urbano en jurisdicción municipal, convenio con la Dirección provincial de Personas Jurídicas y Municipalidad de S.M. A., se firmo un convenio con el objetivo de definir en el ámbito de la agencia de desarrollo económico una delegación de la Dir. Provincial de Personas Jurídicas con la finalidad de prestar asesoramiento específico y habilitar una ventanilla de dicha repartición a nivel regional para la gestión de trámites generales, eso después se puso en marcha. Muy bien, ahora estaríamos con el Organismo de Control Municipal, como meta, una de sus metas anuales, organigrama del Organismo de Control Municipal, en los objetivos definir misiones y funciones, definir tareas personal y asesores, actualizar el flujo administrativo en el sistema municipal de expedientes y proyectos, definir plan de trabajo anual, en sus indicadores, número de expedientes evaluados en cumplimiento administrativo, flujograma, tiempo de evaluación de cada expediente del procedimiento administrativo, también flujograma, cumplimiento de plan de trabajo anual, cronograma, número de notas realizadas, número de notas respondidas, tiempo de respuesta de las notas, número de proyecto, presupuestos elaborados, propuestos, número de proyectos propuestos elaborados, número de proyectos aprobados, número de proyectos financiados, salidas y control y monitoreo e inspecciones. En el cumplimiento; 1138 expedientes evaluados en cumplimiento del procedimiento administrativo, los tiempos de evaluación, un día 70% de notas diarias, una semana 10% de expedientes, un mes 10% de expedientes referentes a loteos, más de un mes 10% de expedientes respecto a proyectos ejecutivos y obras de agua y/o cloacas de barrios, 50% de cumplimiento del cronograma de trabajo, notas enviadas 562, notas recibidas 592, todo en cumplimiento con la norma, elaboración de nueva planilla de factibilidad de servicios que se incluyo en el visado previo a fin de evitar la aprobación de obras sin servicios, elaboración de proyectos de incendios de interface, elaboración de proyecto laboratorio, elaboración de base de dato con información de caudales por barrios servido, en salidas de control y monitoreo, calidad del aguas 3 veces por semana, otras de las metas es la captación y elaboración de ordenanzas genéricas sobre las fuentes de agua, el objetivo; identificación en el ejido de situaciones urbanísticas irregulares sin red de agua potable y sin aprobaciones pertinentes de toma de agua pública, sus indicadores; área mapeada del ejido determinando loteos abiertos o cerrados con fuentes de agua no de la red, número de barrio cerrado y loteos regularizados frente a la Municipalidad y a recursos hídricos de provincia, número de barrios abiertos sin

permiso de agua, número de modificaciones a los loteos de barrios abiertos presentados a recursos hídricos, en el cumplimiento, mapa de la red de agua de la Chacra 32, mapa de la red de agua de Chacra 32, mapeos controles balnearios, mapeos de muestreo de aguas superficiales, mapeo de calidad de agua de redes, situación de agua y cloaca de chacra 26, 28, 30 y 32, cantidad de barrios cerrados 14, cantidad de barrios con disposición de recursos hídricos 3, barrios abiertos sin permisos de aguas 2, Kaleuche y Parque Rosales.

4º Número de notificaciones; no se llevo a cabo. En otro de los objetivos de la captación y de la elaboración, ordenamiento de las informaciones y trámites administrativos; en los indicadores porcentaje de barrios cerrados con aprobación de recursos hídricos provincial, porcentaje de aprobación de solicitud de particulares, elaboración de la ordenanza, en porcentaje de barrios cerrados con aprobación de recursos hídricos, el porcentaje de 21%, en aprobación de solicitudes de particulares esta sin datos, en elaboración de ordenanzas, proyecto de ordenanza de ordenamiento de agua julio 2016. Una nueva meta anual es el nuevo contrato de concesión de agua potable, análisis de la tarifa como objetivo, análisis contrato desde lo legal, análisis del procedimiento administrativo, análisis del marco legal, análisis técnico del futuro contrato, en sus indicadores, porcentaje de avance sobre el contrato de concesión y de la adjudicación de la concesión. Como cumplimiento, aprobación, solicitud, aumento tarifario por modificadores de costos periodo agosto/octubre de 2015, aprobación incremento tarifario del 7%, correspondiente al periodo de diciembre de 2015/ abril de 2016, aprobación solicitud aumento tarifario anual con modificación de costos 2014/2015 de un 13,12%, aprobación de la ordenanza 10.958/16, aprobación de solicitud aumento tarifario por modificación de costos periodo mayo/agosto 2016, se aprobó ordenanza 10.753/2016, mediante la cual se extiende en el contrato de concesión hasta el 03/03/2017, nuevo contrato de concesión primera etapa, análisis, estudios sobre aspectos contables financieros, legales y sociales que involucran al mismo, evaluar la posibilidad de incluir en la tarifa definida en el nuevo contrato de concesión, cobro de los bombeos, 10% de avance en el análisis técnico del futuro contrato de concesión. Como una de las metas anuales VI celda RSU, como indicador porcentaje de avance en la construcción de la celda VI, se realizaron como cumplimiento, se realizaron reuniones en GIRSU Nación, con el objeto de gestionar la refinalización de San Martín de los Andes/Junín de los Andes, informes a Subsecretaría de Ambiente y Gobernador de la Provincia para poner en conocimiento el estado actual del GIRSU de San Martín de los Andes, inspecciones periódicas, no se avanzo en la construcción informes de estado de situación celda V, control y monitoreo Celda V, agosto se alcanzo el avance del 70% determinante como límite para definir la continuidad de la futura Celda IV, se evalúan alternativas

posibles, en otro orden la meta anual está vinculada a la calidad de agua, cumplimiento como objetivo cumplimiento Ordenanzas municipales, monitoreos de cuencas ciudad de San Martín de los Andes, análisis bacteriológicos y físico químicos, plan de monitoreo algas tóxicas. Como indicador resultados bacteriológicos volcados en Excel, cantidad de informes técnicos mensuales y anuales realizados, cantidades de datos volcados en integrabilidad, cantidad de planes armados de monitoreos genérico, resultados temporarios de monitoreo del Lago Lacar comparados con datos pasados. En resultados bacteriológicos se trabajo en un 10%, informe técnico, evaluación del Arroyo Pocahullo para fines recreativos de uso de contacto secundario, informe técnico monitoreo de aguas superficiales de San Martín de los Andes, cuenca del Lacar, Huahum, cuenca del Lolog temporada 2015/2016. Se firmo un convenio específico de colaboración de trabajo con el Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente de la provincia del Neuquén, con el objeto de aunar esfuerzos para desarrollar programas de monitoreos, control de aguas dentro del ejido municipal, incorporando las cuencas Pacífica y Atlántica, específicamente análisis físico-químico biológicos, hidrológicos, climáticos y todos aquellos que se consideran necesarios para el cumplimiento de los objetivos planteados, eso en un 10%, monitoreo de agua potable 23, muestras plantas de tratamiento terciaria PT1, PT2, PT3, 100 muestras de pluviales 23 muestra, ecokits 5 muestras, aguas superficiales 105 muestras, informes semanales. Hasta aquí llegamos.

Les quiero dejar un anexo de cosas que se han hecho para conocimiento sobre todo en el área de Obras Públicas, pero bueno a pesar de que nosotros mismos consideramos que fue insuficiente, bastante extenso el informe que se ha podido realizar, estamos a disposición.

Presidente Winkelman: Antes de continuar con los oradores, decirle al público interesado que copia de todo lo que acaba de decir Brunilda, todo el informe que es extenso, difícil de retener a sido incorporado al Expediente, todos aquellos que necesiten una copia obviamente va a estar a su disposición, y como síntesis un poco a lo que decir Charito recién en este aprendizaje de hacer y comparar lo que uno pretendió como plan de metas en el año 2016 y finalmente lo que se pudo cumplir, creo que el mayor beneficiario de este trabajo es el propio gobierno municipal que tiene la posibilidad de parar un minuto a esto no?, un poco el nombre San Martín de los Andes como vamos?, esto nos da la posibilidad de decir, bueno como vamos, como fuimos, que pudimos hacer? Y que nos falta?, así que es un buen momento para realizar este análisis. Y si les parece no sé si ustedes quieren agregar algo de lo, de la parte del Ejecutivo, si les parece hay tres personas que se han anotado para participar, en primer lugar el Sr. Francisco Sánchez, a quien le vamos a dar el micrófono, a ya lo tiene perfecto, adelante Francisco.

Sr. Sánchez: Buenas tardes, Sra. Intendente, Sres. Concejales, muchas gracias por estos trabajos yo quisiera cederle la palabra a Ivana Fenriot, una compañera nuestra que es la que resumió todas nuestras conversaciones, para hacerles una devolución de este trabajo, Gracias.

Sra. Fenriot; Buenas tardes, primero nosotros hicimos un análisis del documento anteriormente enviado que nos parece que forma parte de la actual presentación, ósea esta primer parte realmente valoramos la información de los alcances de las modificaciones, valoramos mucho el trabajo que se acaba de presentar, es parte del proceso y también valoramos mucho, el otro documento Plan de Metas 2017, que fue enviado, que no fue presentado en este momento pero que nos parece que es un avance significativo en cuanto a lo técnico en relación al planeamiento anterior, entonces señalar como una valoración muy positiva el proceso que se está llevando adelante, y desde este lugar nosotros lo que estuvimos analizando puntualmente como podemos aportar a este crecimiento que como sociedad nos estamos dando, porque es esta gestión, pero será la próxima que va a recuperar la experiencia que se está llevando adelante y así seguirá avanzando en un estilo democrático más participativo en donde construyamos en forma conjunta desde los diferentes roles, ustedes en la gestión de gobierno y nosotros como ciudadanos, entonces voy a mechar un poco lo que teníamos preparado del documento anterior, del documento de Plan de Metas 2017, con cosas que fuimos tomando nota de la presentación, en primer lugar coincido un poco que al principio la señora Intendente mencionaba de un plan a 4 años, en realidad la ordenanza establece que debe ser un plan a 4 años y lo que se hace anualmente es el informe y el ajuste, en ese caso este informe de acciones parciales que se acaba de presentar tendría que de algún modo, concatenarse, engancharse con este Plan de Metas 2017 y lo deseable sería que a marzo 2018, para esta situación de aprendizaje, se pueda presentar un plan de los dos años que faltan retomando las líneas que se vienen trabajando con la presentación de lo planificado para esos dos años y que en 2019 ya se presente un informe, si?, esta es una de las propuestas que hacemos, bueno insisto lo que teníamos preparado más que nada en relación a este Plan de Metas que nosotros leímos con anterioridad, tomamos los aspectos de la misma ordenanza dice en uno de sus artículos, en cuanto a los objetivos generarles que guiaran las acciones de gobierno en el mediano y corto plazo, consideramos que están explicitados los objetivos generales, las metas, los objetivos específicos y algo que valoramos realmente mucho es la articulación de esto con el planeamiento estratégico, ósea el haber logrado el Plan Estratégico y poder tener un Plan de Metas que se articule con esos ejes, nos parece que es un avance muy significativo y realmente lo reconocemos y lo valorizamos, en cuanto a metas objetivos específicos que se desprendan de aquellos que a cada una de las secretarías, direcciones, creemos que

todavía falta trabajar. En el Plan de Meta 2017 estos aspectos porque en lo que se acaba de presentar, estaban organizadas por áreas de trabajo, en el 2017 está organizado por ejes, metas y objetivos, pero no se especifica cuáles son las áreas de trabajo involucradas en cada uno, quienes son los responsables de trabajar en cada uno de esos, entonces hay que recuperar lo desarrollado de un lado y de otro y armar una propuesta superadora, ósea donde se especifique bien esos ejes, esas metas, cuáles van a ser las áreas responsables para llevarlas adelante y también en el punto que sigue, que tiene que ver con, planes, programas, y acciones a implementar, nos pareció que falta en el Plan de Metas 2017 una definición de cual van a ser esos planes, programas y acciones, que bien podría plantearse para marzo del próximo año como anexos, ósea en esta presentación en general diferenciar en anexos número 1, estará el programa y de allí se puede explicitar cuales son las áreas involucradas, cual va a ser el presupuesto de que se va a contar para llevarlo adelante, que sirva como una planificación, no solo para que el ciudadano lo entienda, sino como planificación de trabajo del organismo municipal, después en el último punto, en la parte de presentación, la idea de encontrarnos en una audiencia por lo menos la que nosotros tenemos, es un encuentro de trabajo podría decirse, en donde aprovechemos el espacio de estar juntos para poder intercambiar y enriquecernos, que hace falta para eso, para que no quede en la lectura de un documento. Sería bueno que ya que nos encontramos, tener accesible ese documento, obviamente todos, poder leerlo, poder venir con las preguntas, poder venir con las propuestas, poder intercambiar, que hacer una presentación en Power Point, una síntesis después que se halla analizado y uno que ya lo trae leído, poder decir fíjate que acá podría mejorarse de esta forma o fíjate que verlo como aporte, como conocimiento mutuo, también para el ciudadano, acá yo creo que habría que hacer esto otro, y que ustedes puedan decir no mira hay otras prioridades porque los ejes son estos, entonces como ciudadano uno entiende porque esto que a mí se me ocurre no, porque están fijadas otras prioridades y tienen sus razones ósea acá el intercambio es desde el ciudadano poder entender y colaborar con el entendimiento y desde el municipio poder también recibir propuestas, sugerencias y hasta voluntades para trabajar, en esto consideramos nosotros que sería el próximo paso, entonces la propuesta que hacemos es para la próxima presentación recuperar los aspectos positivos de toda esta evolución con un documento concreto que se conozca previamente con mucha difusión, con difusión en los diferentes medios, con un botón en la página que convoque a entrar a leer, con algunas cuestiones de presentación, presentaciones gráficas, el lenguaje un tipo de lenguaje accesible al ciudadano común, ósea puede ser un documento formal de trabajo y un documento de difusión con un lenguaje accesible, que quien quiera recurrir al documento de trabajo tiene el acceso, pero una primer lectura que nos posibilite

una participación, porque si uno no entiende no se siente convocado a participar y nosotros creemos que el ciudadano puede colaborar con la gestión y a ver mis compañeros, si era lo que estaba comentando hacerlo en un Power Point, hacerlo dinámico que convoque a la participación que enriquezca, por ustedes y por nosotros, porque la verdad que yo entiendo el trabajo de ustedes que es muy complicado y a veces con la lectura de un documento no se alcanza a poner de manifiesto el esfuerzo que se está haciendo, por ahí con un grafico comparativo de donde estábamos y a donde llegamos son alternativas, pero la idea es entendernos, entendemos el esfuerzo que hacen, el trabajo que hacen, nosotros poder participar aportando y continuar esta evolución como sociedad en articulación con la gestión municipal.

Intendente Rebolledo: Realmente nosotros, hemos estado evaluando también esto y en algún momento creo, no sé si lo hablamos con vos Paco, que sería interesante también formar dentro del municipio personal de planta, que pueda trabajar, que pueda trascender la gestión, por supuesto acompañado por los secretarios en los momentos que corresponda, pero ir como teniendo un trabajo constante, realmente lo que nosotros planteamos al principio es que en esta participación ciudadana que es constante en San Martín de los Andes y que valoramos, pero realmente sentimos que tenemos muy acotado el tiempo tenemos una cantidad importante de mesas en las que participan los secretarios, mesas políticas, intercultural, política del lote intercultural, hay varias mesas en que por supuesto que vamos con gusto, pero también la CIAP, todas las semanas, nos resta mucho tiempo, una mañana perdida, no es perdida pero la verdad necesitamos estar mucho más en la calle, mucho más mirando los trabajos y también eso hace que a veces atenta contra el funcionamiento diario, entonces nosotros pensamos en algún momento y ojala lo logremos que si podemos estimular un poco más a la gente al tema de la capacitación, inclusive hasta con cierta recreación y que sea agradable que haya interés en que la gente participe se pueda armar algo que después los mismos empleados lo sigan, no?. Hay un claro ejemplo yo lo veo en la CAEB, que hay personal del municipio y que realmente ponen interés y saben a la hora de estudiar un proyecto, están atentos a esas cosas, y en relación a lo que proponías con respecto al plan que estamos presentando del 2017, realmente consideramos que está bien este planteo, obviamente como ahora las metas obedecen a otra forma van a participar por ahí varias secretarías entonces esto es lo que nosotros también tenemos que aclarar, pero creo que para que haya una presentación, nosotros también pensamos en un Power Point no nos daba el tiempo y además en este ejercicio que para mi gusto, en la forma que está diseñado también a mi me costó ir relacionando una cosa con la otra y además con el temor que no llegue a la comprensión de quien nos está escuchando, si pensamos en el tema del Power

Point, pero lo que tenemos que tener también bien dominado nosotros mismos antes de hacer la presentación, esto también es un tema de ensayo y error como decía Charito dispuestos a mejorarlo, pero realmente lo que siento y no puedo dejar de mencionarlo, que hemos tenido tantas, pero tantas situaciones que atravesó nuestro municipio en que nos saco de eje de nuestra programación cotidiana, llámese desde el mismo momento en que tuvimos la tragedia de los árboles, las caída de las piedras, accidentes en la ruta, tantas cosas fueron pasando que nos demando tiempo, el tema por ejemplo de trabajar la Ruta Nacional, nos ha sacado tiempo en lo personal y a los Secretarios, viajes a Buenos Aires, lograr entrevistas, lograr acuerdos que por supuesto ojala, todos tuviésemos la misma sintonía, yo hoy celebro nuestra relación con Vialidad Nacional, pero les puedo asegurar que no fue fácil y entendemos las razones que tuvieron, pero nosotros necesitábamos aquí y ahora, resolver la situación, entonces creo que la gran demanda que hay en San Martín de los Andes, y que por supuesto es necesaria la participación del Poder Ejecutivo hace que en esto de correr de un lado para el otro, no se pueda establecer el tiempo para después procesar y analizar todo lo que se hablo en la mesa, por eso si hay un grupo, ojala lo logremos de planta que podamos ir con ustedes mismos ir monitoreando en lo que estamos y cuál es nuestro rumbo y además hoy con la guía del Plan Estratégico, esto para nosotros es muy valioso haberlo logrado y felicito en Charito a todos los que participaron, nos da el encuadre para poder entre todos visualizar como va marchando nuestra gestión y por supuesto que estamos dispuestos a ir revisando nuestra acciones, pero también necesitamos que el que está constantemente en el Municipio se apropie y de hecho yo creo que las situaciones que muchas veces los empleado nos dicen, porque no van por acá que esto podría pasar de esta manera, que esto es lo mejor que nos puede pasar, no?, poder dar participación y también a veces una explicación de por qué no, creo que esto hace también a la vinculación entre el Poder Ejecutivo y todo el plantel municipal, así que estamos atento a estas cuestiones pero también no podemos dejar de mencionar tantas cosas que nos han atravesado y que hemos salido a responder, el tema que yo les mencionaba de la EPET N° 12, realmente fue un sufrimiento, un sufrimiento cada tarde contener a la comunidad educativa en un justo reclamo, pero no era el lugar quizá, quizás no, por más que la municipalidad se convierte en lugar de queja de todo, y no lo vemos mal pero eso demanda mucho tiempo, estuvimos semanas y semanas detrás de eso que no lo lamentamos hoy los chicos tienen un lugar excelente, pero la verdad demando tiempo, idas a Neuquén, conseguir dinero, buscar profesionales, acordar metodologías, se ofrece gente también lamentablemente en estas contingencias, aparecen voluntarios con algunos intereses difusos que perdemos tiempo en que nos van a resolver una situación después aparece otro interés, no nos ponemos de acuerdo con los

presupuestos, pasan muchísimas cosas, las tenemos que resolver obviamente, entonces en esto de ir poniendo, estableciendo prioridades nos van quedando algunas cositas en el camino, yo creo que cada uno de nosotros cada mes o cada fin de semana decimos hay no alcance hacer tal cosa, pero bueno estamos dispuestos a mejorar y sabemos que en realidad una de las cosas importantes que hemos tenido como una dificultad ha sido con el tema de lo que es inherente, lo mas inherente del municipio que son los servicios y al estar atravesados por tantas cosas, hay cosas que a veces, porque hay que poner el ojo en el desarrollo de la tarea, pero se ha trabajado muchísimo en estos 20 meses, esto que les hablaba de la cantidad de proyectos en marcha y de los finalizaron, el registro civil, el aeropuerto, demando de mucho de nosotros más allá que hay gestiones que la hace el gobierno, el acompañamiento en los tramites, en el viajar urgente a firmar un convenio, yo les digo sinceramente a Buenos Aires le reclamaba porque no lo mandan nosotros lo firmamos acá y ellos lo firman allá, no, había que estar allá, así que sinceramente quisiéramos participar en todo lo que pudiéramos, y así y todo muchas actividades que hacen el sector privado que lo agradecemos o de las organizaciones de la sociedad civil, hace poco ahora la veo a Brigida y estuvimos en Puente Blanco con una actividad preciosa que hicieron, pero también dejamos otra cosita en la tarde y con gusto fuimos, lamentablemente no tenemos todos recursos porque a lo mejor si hubiesen otros que pudiesen hacer alguna tarea por nosotros y capaz que podríamos distribuir mejor el tiempo, pero quiero decirles que somos consientes de aquellas cosas que faltan perfeccionar y mejorar, pero tenemos toda la voluntad de salir adelante y de buscar las alternativas que sean necesarias para que el desarrollo de San Martín sea del agrado de nuestros ciudadanos.

Presidente Winkelman: Bien, gracias Sra. Intendente, Sr. Francisco Sánchez, con su intervención ya estamos? Ya estamos, perfecto.

Cjal Rodriguez: Disculpen en la intervención que acaban de hacer, el material que fuera señalado con respecto a lo que estaba presentado en el expediente que era la planificación 2017, lo van a dejar por escrito?. Hablan fuera de micrófono. Correcto como documento de la Audiencia, Muchas Gracias.

Presidente Winkelman: Perfecto, a continuación a pedido el uso de la palabra el Sr. Carlos Pérez, no sé si se encuentra presente, no lo he visto, no ha venido. Bien, dado que no se encuentra en la sala el Sr. Carlos Pérez, a continuación va hacer el uso de la palabra la Sra. Mercedes De Alvear, por el Consejo de la Comunidad Adolescencia y Familia.

Sra. Mercedes De Alvear: Buenas Tardes, nosotros también lo que hicimos con el Consejo de la Comunidad es trabajar el documento que mando el Concejo Deliberante, el del 2017, entonces son más que nada ideas o reflexiones que nos surgieron desde ahí, y voy a leer lo que vamos a dejar. El Consejo de Comunidad para

la Niñez, Adolescencia y Familia desde ahora COCONAF, fue creada por Ordenanza 3457/2000, adhiriendo a la Ley 2302, ley integral de protección de la Niñez la Adolescencia y la Familia, que luego fue modificada en el año 2003, en sus artículo 2º, 3º y 4º. En ambas ordenanzas se le asignan funciones claras y normadas al COCONAF, al Ejecutivo Municipal y al Concejo Deliberante, que hoy en este plan de metas no se ven reflejadas, la del Plan de Metas 2017, dicen las Ordenanzas; en su artículo 2º, Constitúyase el Consejo de Comunidad para la Niñez, Adolescencia y Familia de San Martín de los Andes como órgano local que intervendrá en; 1, el diseño, la planificación, seguimiento, consulta, asesoramiento, evaluación, y ejecución de las políticas públicas, relativas a la niñez, la adolescencia, y la familia en nuestra comunidad. En su Artículo 3º; el Ejecutivo Municipal deberá; consultar, co-diseñar, requerir asesoramiento y supervisión para que el Consejo de Seguridad, para la niñez, adolescencia y familia de San Martín de los Andes, en los proyectos, programas y acciones que prevea o ejecute consensuado con él la aplicación de las políticas públicas que de allí surjan, b) aportar la información que el Consejo de la Comunidad le requiera, c) proveer al Consejo la infraestructura y los recursos que requiera para su funcionamiento, desde este lugar asignado es que nos sentimos con la responsabilidad de hacer algunas reflexiones, 1) reconocemos con entusiasmo que sea incluido a la niñez, adolescencia en el Plan de Meta 2017, que se ha puesto la mirada en el cuidado de la veredas, las sendas peatonales, el control de tantos perros sueltos que andan por allí, ayudando a que se efectivicen el proyecto de caminos amigables a la escuela, también destacamos que se pondrá atención a las plazas y espacios verdes, con sus respectivos juegos, colaborando con el fortalecimiento del derecho al juego y la buena vecindad, siendo esto muy alentador ya que han sido demandas claras de los Consejos de los Niños y las Niñas ciudadanas de la MEPI, creada por Ordenanza 10678 y modificada en la Ordenanza 11275, que convirtió en programas todas estas ideas como puntos amigables, rayuelas, jugar es nuestro derecho, caminos amigables a la escuela, como los más significativos, 2º. Leyendo el tercer eje equitativa e inclusiva de esta San Martín nuestra, en su diapositiva 17, en la meta que propone participar activamente en las distintas redes locales e institucionales, consideramos y lamentamos que se ha obviado al COCONAF, a la mesa política y de participación infantil MEPI, y claramente a los Consejos de Niños y Niñas, ciudadanos y ciudadanas, y que otro gran ausente son las Juntas Vecinales, generosas y comprometidas instituciones que habilitan sus espacios para que semanalmente los niños y las niñas ejerzan su derecho a la participación ciudadana, es por ello que apelamos y sugerimos a las instituciones municipales, ejecutivo y deliberante, actúen de acuerdo al artículo 3, para co -diseñar las políticas públicas ya que sumando opiniones y propuestas nos fortalecemos como comunidad, 3º) por ultimo manifestar el eje 5, ciudad amigable y

segura se tiene en cuenta un programa de obras que esperamos ansiosamente, pero vemos que no están explicitadas el aporte educativo, las campañas y la educación del vecino y la vecina en el cuidado del otro en la buena vecindad y en el buen trato en general, este está siendo un aporte importante que hacen las escuelas, las juntas vecinales y el COCONAF, entre otros, muy agradecidos y agradecidas hacemos nuestro aporte para que San Martín de los Andes sea ciudad amiga de los niños, las niñas y adolescentes.

Presidente Winkelman: Muy bien muchas gracias, algún comentario.

Intendente Rebolledo: En realidad creo que ha sido un error involuntario Brigida, el no incorporar a las juntas vecinales y lo que a veces reclamo, y que realmente te pediría una copia de lo que escribiste porque realmente nos parece valioso el aporte, también en esto corrimos bastante para presentar el 2017, y Charito nos apuraba a todos no hicimos un plenario, no? Para que cada uno pueda observar que, por eso si bien estuvo mejor este año, porque cada uno fue entendiendo, no hicimos el plenario para decirnos entre nosotros, mira falto aquello, falto lo otro, así que lo tomamos.

Presidente Winkelman: Bien muchas gracias, el Sr. Paco, quiere ser reincidente, adelante.

Sr. Sanchez: El tema es la Audiencia Pública es para que todos podamos estar participando, de las dos partes como se dijo recién y es una sugerencia, es por qué no se podría hacer a partir de las 19 hs, porque las 17 hs es muy complicado para la gente que quiera participar que están en sus trabajos, tiro la pelota, si se puede o fin de semana quizás, un sábado.

Presidente Winkelman: hay una, yo le voy a contestar al respecto, la Audiencia Pública en líneas generales es un momento especial donde no es un ámbito, una reunión de trabajo como la señora quería recién, las instancias previas a la Audiencia Pública pueden ser ámbitos de trabajo, donde uno va acordando, va elaborando, va madurando temas hasta que llega a la conclusión, la Audiencia Pública es el momento en donde se expone, el proyecto o las conclusiones en este caso, como la que acaba de decir la señora Intendente, se hace habitualmente a las 17 hs por ya le diría por una cuestión de usos y costumbres, está establecido así por distintas ordenanzas y la realidad también quiero decirlo a usted y a toda la comunidad, en líneas generales en las Audiencias Públicas vienen muy poca gente, muy pocos vecinos, muy pocos vecinos, salvo algún tema muy especial que atraiga el interés de la comunidad, venimos y exponemos las autoridades que son dos Concejales, en general no vienen más de dos o tres personas, el interesado proponente y un par de curiosos quizás que pasen por la calle, con lo cual la verdad en línea generales nos vamos bastante amargados de las audiencias públicas, porque no cumple con el objetivo por lo cual fueron diseñadas, hay muy poca participación de la ciudadanía

en la mayoría de los temas, y en líneas generales salvo en este caso que hay 20 personas o en otros casos que también hubo bastante afluencia de público, en general nos vamos con cierta frustración, pero vamos a tomar su idea por supuesto y en este caso cuando evaluemos que hay un tema de alto impacto ya podemos modificar el calendario o adecuar los horarios para que sea más, la participación de la gente.

Sr. Sanchez. Si, en esto participamos las juntas vecinales y todo cuando esto empiece a tomar cuerpo, si a las juntas vecinales se las van citando para que vayan exponiendo algo, las Juntas Vecinales van a empezar a responder, ahora francamente tienen los brazos caídos, porque nunca han tenido respuestas, entonces la ciudadanía se compromete si tiene una respuesta, es lo que está pasando acá, entonces vale la pena por medio de la Subsecretaria de Juntas Vecinales, hacer la citación a las juntas y empezar a trabajar con el tema, bueno habíamos hecho la primera charla con gente de planta que nos había planteado, sería bueno que en algún momento planteáramos cuales serían las necesidades y bueno hacer unas conversaciones y hacer un poco de capacitación.

Presidente Winkelman: Muy bien, gracias. Sr. Sanchez, mucha gracias por su participación. Hemos concluido con el listado de interesados a participar, no sé si alguien más del público quiere hacer uso de la palabra.

Sra. Tadic: Hola Buenas tardes, yo lo que quería decir para que no nos vayamos, soy Liliana Tadic, integro la CAEB, e integro San Martín como Vamos, lo que me sugiere este tema que sabemos que la participación ciudadana es acotada y el reflejo esta también en esto que es la presentación de los ejes de las metas de un gobierno, uno observa como vos bien dijiste, hay dos o tres Concejales, estaría fantástico que participaran a las 17 hs de la tarde o a las 19, realmente los representantes del pueblo, y una falencia que también nosotros tenemos que reconocer, algo lo menciono, cuando queremos comunicar algo tenemos que buscar la manera de que esa comunicación llegue y pueda ser entendida, entonces la difusión y la comunicación y el bajar a las juntas el trabajo previo, pero también la difusión de lo que se va a hacer quizás no alcanza que se publique en medios digitales un avisito de que se va hacer la reunión, porque parece que fuera para iniciados para entendidos, creo que la responsabilidad de todos, de la ciudadanía y de los que nos representan, ver de qué manera logro comunicarme con mis representantes, nada más.

Presidente Winkelman; Muy bien muchas gracias, yo voy a responder a su visión, es una visión, le diría que miremos en general lo que está pasando en la sociedad, usted hizo referencia a los Concejales, es verdad deberían estado los 11, hay 3. La diferencia que los 11 Concejales después se reúnen en la comisión y este tema se comparte con lo cual van a estar todos informados, pero hablemos de la sociedad, en líneas generales yo la invito que participe en cualquiera de las convocatorias que

se hacen acá en San Martín de los Andes, el otro día hablábamos por ejemplo con la gente de la cooperativa de telefónica, tienen casi 4000 socios, en la última asamblea fue uno solo, la Cooperativa de Agua Potable, un servicio muy sensible y en el cual todos somos asociados a la Cooperativa, en las últimas asambleas fueron 2 o 3 personas, temas importante, temas que nos acordamos cuando abrimos la canilla y no tenemos agua bueno, eso es el síntoma de lo que está pasando a la sociedad en general, el otro día, se elaboro un excelente exposición del San Martín 2030, la verdad es lo que la sociedad nos exige a nosotros los que tenemos funciones de gobierno, planificar y mostrar a la comunidad que es lo que queremos hacer de acá a los próximos 15 años, y se hizo un trabajo con mucho compromiso por parte de los profesionales, con un montón de horas que se han puesto para hacerlo, para mostrarle a la comunidad de San Martín de los Andes que es lo que se quiere de acá para adelante y cuando mirábamos para atrás que sería en el Salón Municipal, la verdad que había muy poca gente, para algo de semejante envergadura, donde si habían, Power Point, hubo profesionales de Universidad de Bs. As., y había poca gente, entonces yo digo, esta mirada que haces, que comparto es autocrítica es algo que le está pasando a la sociedad en general, es de todos muy bien ahí estamos de acuerdo. Muy bien, nadie más quiere hacer el uso de la palabra.

Bien siendo las 19: 23 hs, vamos a dar entonces por concluida esta audiencia pública, agradeciendo a los que han participado y concurrido, Sra. Intendente, gabinete, muchas gracias.

CJAL. MARTÍN RODRIGUEZ

Secretario

Audiencia Pública N° 04/17

CJAL. SERGIO WINKELMAN

Presidente

Audiencia Pública N° 04/17

RESOLUCIONES C.D. 2017

166/17	04/10/2017	Delega presidencia (Decreto 2185/17)
167/17	05/10/2017	Contrato Nicolás Amoroso (asesor técnico bloque PRO -Compromiso por Neuquén)
168/17	05/10/2017	Contrato M. Aurelia González
169/17	05/10/2017	Contrato Claudio Calozo (asesor político bloque MPN)
170/17	05/10/2017	Contrato Paola Romano (asesora política bloque PRO - Compromiso por Neuquén)
171/17		ANULADA
172/17	06/10/2017	Adenda contrato Cintia Soledad Orozco (asesora bloque Adelante Neuquén)
173/17	06/10/2017	Procedimientos administrativos situación agente municipal G. Pravato
174/17	12/10/2017	Homologar dictamen CPP N°12 s/ abonar suma extraordinaria planta permanente C.D. (SO 24)
175/17	12/10/2017	Denegar solicitud Sr. Calderón suspensión cobro patente (SO 24)

DICTAMENES CIAP 2017

26	Protocolizado por Decreto 2163/17 de fecha 29/09/17. Deja sin efecto el Decreto 19/17 de 05/01/17 a partir del 25/09/17. Adjudica a partir del 25/09/17 la vacante de educadora de los CCI a la Sra. Adriana Pacheco, legajo 1808. Contrata bajo la modalidad de Contrato Empleo Público a las Sras. Pamela Salas, Maria Ulloa, Elizabeth Lavín, Beatriz Alsina, Veronica Trotelli, Silvana Saavedra, Gabriela Sandoval, Cristina Rodriguez, Paulina Solfa.	21/09/2017
27	Protocolizado por Decreto 2393 de fecha 30/10/17. Aprobación parcial. Se aprueban los puntos 1 y de 3 a 10.	21/09/2017
28	<i>En circuito de protocolización a la fecha de la presente publicación.</i>	
29	Protocolizado por Decreto 2374/17. Aprueba punto 3 de Dictamen 29. Se contrata bajo la modalidad "eventual" a la Sra. Martín Garía María Gimena, para desempeñarse como informante y recepcionista turístico. Contrata bajo la modalidad "trabajo eventual" a la Sra. Reyes Liz de los Angeles, DNI 34.293.443 para desempeñarse como "informante y recepcionista turístico" a partir del 21 de octubre del 2017.	05/10/2017
30	Protocolizado por Decreto 2377 de fecha 25/10/17. Aprobación total. Reclamo de agente Diaz Verónica, legajo 1317. Vazquez Marcela, legajo 605 y Gaete Estefanía, legajo 2025.	12/10/2017

RESOLUCIONES DEFENSORIA DEL PUEBLO 2017

13	ARTICULO 1º) DESE POR CONCLUIDA la actuación tramitada bajo expediente N° 05005-011/17, toda vez que, se realizaron las gestiones y acciones posibles para la cobertura de la asistencia geriátrica necesaria para la Sra. M.A. Ramonell. ARTICULO 2º) DISPONGASE el seguimiento, por parte de esta Defensoría del Pueblo y del Ambiente, del Expediente en curso.	31/10/2017
14	ARTICULO 1º) AUTORÍCESE el uso y goce de licencia ordinaria por vacaciones al Defensor Adjunto Lic. Gonzalo Salaberry, por el día lunes 6 de noviembre de 2017, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13º y 18º de la ordenanza 10136/14 de la Defensoría del Pueblo y del Ambiente de San Martín de los Andes.	02/11/2017
15	ARTICULO 1º) DESE POR DESESTIMADA la presentación del Sr Lucio Silberberg, por exceder los límites de las funciones reconocidas a la Defensoría del Pueblo y del Ambiente en los términos de la Ordenanza 10136/14. ARTICULO 2º): RECOMIÉNDASE la revisión del Artículo 5 de la Ordenanza 4730/02, a los efectos de imponer la participación en la Junta Calificadora de un representante o delegado de una organización sindical representativa de los guardavidas, cuya idoneidad profesional en la disciplina de la que se trate deberá ser debidamente acreditada ante la Autoridad de Aplicación.	02/11/2017

**SESION ORDINARIA N° 23 DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2017**

ORDENANZA N° 11.533/17.-

**TÍTULO I
GENERALIDADES**

ARTÍCULO 1º.- ESTABLÉCENSE las pautas y condiciones para garantizar, facilitar y fomentar el acceso a productos alimenticios y farmacéuticos libres de gluten a todos los residentes y visitantes celíacos, dentro del ejido de San Martín de los Andes.-

ARTÍCULO 2º.- Los objetivos de la siguiente ordenanza son:

1. facilitar el acceso de la población celíaca a los alimentos y productos farmacéuticos libres de gluten certificados como tales;
2. promover que los establecimientos comerciales cuenten con los alimentos y productos farmacéuticos libres de gluten destinados a la población celíaca; y
3. difundir información sobre la celíaca.

ARTÍCULO 3º.- A los efectos de la presente se considera el siguiente Glosario:

- Celíaca: condición autoinmune caracterizada por una inflamación crónica de la parte proximal del intestino delgado, causada por la intolerancia al gluten, proteína que se encuentra presente en el trigo, la avena, la cebada, el centeno (TACC) y en productos derivados de estos cuatro cereales.
- Celíacos: son aquellas personas que presentan una intolerancia permanente y crónica al gluten.
- Alimentos aptos para celíacos o “Alimentos Libres de Gluten”: Se entiende por "alimento libre de gluten" el que está preparado únicamente con ingredientes que por su origen natural y por la aplicación de buenas prácticas de elaboración - que impidan la contaminación cruzada - no contiene prolaminas procedentes del trigo, de todas las especies de Triticum, como la escaña común (Triticum spelta L.), kamut (Triticum polonicum L.), de trigo duro, centeno, cebada, avena ni de sus variedades

cruzadas (Artículo 1.383 del Código Alimentario Argentino).

ARTICULO 4º.- Serán funciones de las siguientes dependencias municipales, o de las que las reemplacen en el futuro, las siguientes:

1. la Secretaria de Desarrollo Social,
 - a través del Área de Seguridad Alimentaria:
 - abastecer a la población vulnerable con intolerancia al gluten de alimentos aptos
 - a través del Área de Municipios y Comunidades Saludables:
 - coordinar con la Zona Sanitaria IV, organismos provinciales y nacionales referentes en la materia referida, entre otros, el Instituto de Epidemiología de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud y el Programa Nacional de Detección y Control de Enfermedad Celíaca.
 - establecer vínculos con organizaciones de la sociedad civil temáticamente relacionadas para lograr el apoyo, fomento, y seguimiento de las políticas públicas vinculadas a la condición celiaca en la localidad.
2. la Secretaria de Hacienda, a través de la Dirección de Bromatología:
 - fiscalizar los establecimientos comerciales y productores de alimentos aptos para celíacos.
3. la Secretaría de Turismo y Producción,
 - a través de la Subsecretaria de Producción:
 - capacitar a los establecimientos y productores en el manejo de la manipulación de alimentos para celíacos.
 - a través de la Subsecretaria de Turismo:
 - publicitar el listado de establecimientos y productores habilitados que cuentan con menú extendido para celiacos.

TÍTULO II VULNERABILIDAD SOCIAL

ARTÍCULO 5º.- La condición de celiaquía, ya sea esta pre existente o una vez conocido el diagnóstico, debe ser comunicada por la persona a quien corresponda. No obstante ello, tal condición no hará pasible, a quien la padezca, de discriminación o desigualdad de trato alguno, ni causal de impedimento para el acceso a puestos de trabajo, ya sea en el ámbito laboral público o privado. Por el

contrario, el Municipio alentará toda medida que conduzca a facilitar los medios temporales y materiales para el tratamiento de su condición y su integración en el contexto normal de sus ocupaciones.-

ARTÍCULO 6°.- La Secretaría de Desarrollo Social a través del área competente, en coordinación con la Zona Sanitaria IV, deberá facilitar el acceso a las personas celíacas con vulnerabilidad social, a la cobertura asistencial, la que comprende la detección, el diagnóstico, el seguimiento y el tratamiento de tal condición, incluyendo los alimentos libres de gluten y medicamentos recomendados.-

ARTÍCULO 7°.- Todo establecimiento dependiente del Municipio que provea alimentos, deberá contener, en sus dietas y viandas, un menú libre de gluten o en su defecto otra medida que la dependencia considere oportuna, según lo dispuesto en la Ley n° 26.588 y su modificatoria Ley n° 27.196, con referencia a un plan establecido y en concordancia con lo dispuesto por la legislación nacional y provincial vigente en la materia.-

ARTÍCULO 8°.- La Autoridad de aplicación, a través del área competente, deberá llevar un registro estadístico de la celiaquía en San Martín de los Andes, que tendrá carácter anónimo, a los fines de sentar científicamente las bases para la implementación de políticas públicas dirigidas a la protección y apoyo al celíaco, sin perjuicio de lo establecido por la Ley Nacional y Provincial en concordancia y de manera integrada con los Registros creados por dichas normas.-

TÍTULO III ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES

ARTÍCULO 9°.- Las casas de comidas rápidas, restaurantes, bares y confiterías, como así también residencias temporales de la localidad, deberán contener en el menú una opción libre de gluten, según lo normado en la Ley n° 26.588/09, su modificatoria Ley n° 27196/15; la Ley Provincial n° 2806/12 de adhesión y la Ordenanza n° 9464/12 de adhesión. La oferta será mantenida durante todo el año y exhibida en sus cartas e identificada con el logo oficial SIN TACC.-

ARTÍCULO 10°.- A los efectos de la implementación de las medidas

pertinentes, la Autoridad de aplicación, en coordinación con la Dirección de Bromatología, deberá suministrar a los establecimientos comerciales la información necesaria para la manipulación y/o elaboración de menús libres de gluten en forma sencilla, en concordancia con la *Guía de Buenas Prácticas de Manufactura*, realizado por ANMAT o pautas reglamentarias que aquella misma fije en este sentido, para aplicación en el ámbito municipal.-

ARTÍCULO 11.- La Autoridad de aplicación establecerá, conforme a criterios que faciliten el buen resguardo de las prácticas de manufactura de productos SIN TACC, la superficie mínima de cocina exigible para que un establecimiento comercial esté en condiciones de elaborar alimentos sin gluten. En función de ello:

a) los locales cuyas dimensiones de cocina sean inferiores a la superficie mínima exigida, estarán obligados a ofrecer un menú de preparados SIN TACC, que deberá ser elaborado por un proveedor debidamente autorizado por la Autoridad de aplicación y fiscalizado por la Dirección de Bromatología, reuniendo todos los requisitos exigibles por ésta. Las viandas así preparadas deberán ser aptas para crioconservación. El local gastronómico deberá reunir en la cocina un proceso diferenciado de almacenamiento por crioconservación, descongelado y cocción, conforme reglamentación de la Autoridad de aplicación. Toda la manipulación del preparado, hasta su presentación final al cliente, deberá tener por responsable al personal debidamente capacitado, en los términos del **Artículo 12**

b) los locales cuyas dimensiones de cocina sean iguales o superiores a la superficie mínima exigible, podrán optar por realizar la elaboración propia de sus menús siguiendo las recomendaciones de buenas prácticas y todo cuanto sea exigible por la Autoridad de aplicación. De no optar por la elaboración propia, estarán obligados a ofrecer productos SIN TACC en los términos del Inciso “a” del presente artículo.-

ARTÍCULO 12.- La Autoridad de Aplicación a través del área competente, es responsable de organizar, según lo establecido en el **Artículo 4º, inc. 3** de la presente, la realización del curso gratuito sobre elaboración y tratamiento de alimentos sin gluten, destinado a todos los propietarios o empleados de locales comerciales comprendidos en el **Artículo 11 inc. b)** que hayan optado por la elaboración propia de productos SIN TACC, el que será exigible tras un período de 24 meses de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza

Aquellos establecimientos contemplados en el **Artículo 11 inc. a)** que hayan optado por ofrecer la vianda de congelados, deberán designar al menos a dos (2)

personas por cada rotación, siendo al menos una afectada a cocina y al menos una afectada a salón o atención al público, para realizar el curso referido en el presente artículo. La designación del personal estará a cargo del propietario o responsable del local, sin perjuicio de lo cual, también podrá efectuarse por interés propio del empleado que, aún no siendo designado al efecto, lo haga saber a la autoridad de aplicación; siempre que, en este último supuesto, la asistencia al curso no afecte su horario laboral. Son responsables en forma solidaria del cumplimiento de la capacitación, el propietario, titular o responsable del establecimiento.-

ARTÍCULO 13.- La Autoridad de Aplicación a través del área competente elaborará un listado de todos aquellos establecimientos que cuenten con una mayor opción para celíacos en su menú y lo comunicará al ENSATUR a los fines de que los mismos sean incluidos gratuitamente en la publicidad digital y gráfica de promoción turística de la Ciudad.-

ARTÍCULO 14.- Todos los comercios, residencias temporales y negocios gastronómicos que acepten ser publicitados por el Municipio en concordancia con el artículo anterior deberán colocar un cartel visible con el logo oficial SIN TACC, con la leyenda de que el establecimiento cuenta con alimentos sin gluten y el número de la presente Ordenanza. La Autoridad de Aplicación a través del área competente establecerá mediante reglamentación, la leyenda correspondiente.-

ARTÍCULO 15.- Esta ordenanza alcanza a comercios que elaboren alimentos libres de gluten, los que también deberán acreditar que sus métodos se ajustan a la *guía de Buenas Prácticas de Manufactura* y haber realizado el curso.-

ARTÍCULO 16.- Están exceptuados de esta Ordenanza las pizzerías, panaderías, casas de elaboración y venta de empanadas, sándwiches y pastas, y todo establecimiento que elabore y venda al público un tipo de alimento principal con alto contenido de gluten; salvo que el establecimiento comercial decida otra cosa, en cuyo caso deberá garantizar buenas prácticas de manufactura.-

TÍTULO IV SANCIONES

ARTÍCULO 17.- INCORPÓRANSE a la **Ordenanza 94/1984 Código de Faltas: Parte Especial - Catálogo de Faltas y Contravenciones**, los siguientes **Artículos 26 bis, 26 ter, 26 quater y 26 quinquies**, con el siguiente texto:

ARTÍCULO 26 bis.- El incumplimiento de las normas relacionadas con la

elaboración de menús para celíacos, o la discordancia con la guía de Buenas Prácticas de Manufactura, hará pasible al responsable de multas de 35 ptos. a 3.500 ptos. y/o clausura del comercio, de hasta 30 días.-

ARTÍCULO 26 ter- La carencia de certificados de realización del curso exigido al personal, sobre elaboración y tratamiento de alimentos sin gluten, como así también de la falta del menú para celíacos, será sancionado con multas de 10 ptos. a 1.000 ptos y/o clausura de hasta 15 días.-

ARTÍCULO 26 quater- La impresión de las leyendas “Libre de gluten” en envases o envoltorios de productos alimenticios y de medicamentos que no cumplan con lo previsto en la reglamentación correspondiente, será sancionado con multas de 100 ptos a 10.000 ptos y/o clausura de hasta 30 días.-

ARTÍCULO 26 quinquies.- La falta de oferta de opciones de alimentos o menús libres de gluten de conformidad con lo dispuesto en la presente, será sancionado con multas de 5 ptos. a 500 ptos.-

TITULO V DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS

ARTÍCULO 18.- La Secretaría de Gobierno es la Autoridad de aplicación de la presente ordenanza, la cual, además de dar cumplimiento a la presente en calidad de tal, tiene las siguientes funciones:

- reglamentar la presente, en un plazo no mayor a 90 días corridos después de su publicación en el Boletín Oficial Municipal;
- coordinar, a través de las áreas con injerencia en el tema consignadas en el **Artículo 4º**, las acciones que correspondan;
- confeccionar, en un plazo no mayor a los 90 días corridos, posteriores al dictado de la reglamentación, un listado de los establecimientos gastronómicos, productores locales y comercios que ofrezcan alimentos “libres de gluten” en el marco de lo establecido en la presente ordenanza, en la normativa nacional y provincial. Dicho listado se encontrará actualizado y disponible en la página web municipal, en el ENSATUR y en los diferentes organismos municipales.-

ARTÍCULO 19.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMUGADA POR DECRETO N° 2339/17 DEL 24/10/17.

ORDENANZA N° 11.534/17.-

ARTÍCULO 1º.- **AUTORÍZASE**, por vía de excepción a la **Ordenanza 9111/2011 “Salón de Fiestas y Eventos”**, a la Sra. María Silvina Hou, titular del denominado Multiespacio SHe “El Establo” ubicado en Ruta 40, km 2217, a efectuar:

1. la venta anticipada de entradas por tarjeta de invitación a eventos, la que podrá realizarse en el Multiespacio SHE o fuera del mismo de forma particular; y
2. la venta de comida y bebida a los asistentes, respetando la prohibición de venta de alcohol a menores de 18 años.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la autorización otorgada en el **Artículo 1º** de la presente, tendrá vigencia hasta el 01/11/2018.-

ARTÍCULO 3º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 4º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas, la notificación de la presente a la Sra. María Silvina Hou.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2340/17 DEL 24/10/17

ORDENANZA N° 11.535/17.-

ARTÍCULO 1º.- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a otorgar una *licencia comercial a término*, a favor del Sr. Videla Marcelo DNI n° 21.578.613, para el rubro “*expendio de pan y afines*”, a desarrollarse en el inmueble de su propiedad, sito en Lote 9 – Mza B, Chacra 32, nomenclatura catastral 15-21-063-0758-0000, B° 92 viviendas.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la *licencia comercial a término*

autorizada por la presente, tendrá vigencia hasta el 15/10/2018.-

ARTÍCULO 3º.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 2º** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares, de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y de la Dirección de Bromatología, establecidos en la normativa vigente, tendientes a la obtención de la licencia comercial definitiva.-

ARTÍCULO 4º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 5º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas, la notificación de la presente al Sr. Videla Marcelo.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2341/17 DEL 24/10/17

ORDENANZA N° 11.536/17.-

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a efectuar, por vía de excepción a la **Ordenanza 6698/06, Reglamento de Compras y Contrataciones**, la contratación directa de la Escribanía Celave, Registro Notarial N° 1, por un monto de pesos trescientos sesenta mil setecientos veintiocho pesos (\$360.728.-) con el objeto de realizar los trámites de escrituración de los sucesores del Sr. Juan B. Neira, en base a los antecedentes obrantes en el Expediente 05000-260/13.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁSE, al Departamento Ejecutivo abonar hasta el treinta por ciento (30%) del monto total de la contratación mencionada en el **artículo 1º**, en forma anticipada, a la Escribanía Celave, destinado a iniciar los trámites de escrituración encomendados.-

ARTÍCULO 3º.- IMPÚTENSE los gastos que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria “gastos judiciales”.-

ARTÍCULO 4º.- ENCOMIÉNDASE, a la Subsecretaría de Legal y Técnica el seguimiento y certificación de las tareas de escrituración solicitadas.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2342/17 DEL 24/10/17

ORDENANZA N° 11.537/17.-

ARTÍCULO 1°.- INCREMENTÁSE el Presupuesto de Recursos y Egresos Año 2017 en la suma de pesos tres millones trescientos diecinueve mil cuatrocientos siete con ochenta y seis centavos (\$ 3.319.407,86), según el siguiente detalle:

RECURSOS

· Contribución por Saneamiento	\$	337.251,41
· Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito	\$	2.418.272,49
· Fondo Federal Solidario	\$	563.883,96
TOTAL	\$	3.319.407,86

EGRESOS, corresponden a las siguientes partidas presupuestarias:

· Contribución por Saneamiento	\$	337.251,41
· Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito	\$	2.418.272,49
· Fondo Federal Solidario	\$	563.883,96
· TOTAL	\$	3.319.407,86

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2343/17 DEL 24/10/17

ORDENANZA N° 11.538/17.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE, en la vivienda ubicada en Lote 3, Mza 18, Chacra 26, nomenclatura catastral 15-21-066-6559-0000, propiedad de la Sra. Reboredo Mara Elizabeth, un exceso de altura en Área de Fondo de 0.71 mts, por vía de excepción a la **Ordenanza 2570/97- Código de Edificación, Art. 1.7.3.9.-**

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2344/17 DEL 24/10/17

ORDENANZA N° 11.539/17.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE al Sr. Presidente del Concejo Deliberante a firmar, en el marco de lo dispuesto por el **artículo 4°** de la **Ordenanza 9971/2013 – Renta Diferencial Urbana**, junto con la Sra. Intendente Municipal, y las proponentes, Sras. Giglio Beatriz Olga y Giglio María Angélica, el **Convenio Urbanístico**, que como **Anexo I** integra la presente.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE para la liquidación de la participación en la Renta Diferencial Urbana de la Obra Nueva de Viviendas Unifamiliares (9 Unidades) en el Lote 32 parte Chacra 17, Loteo Los Maitenes NC 15-21-046-2548, propiedad de las Sras. Giglio Beatriz Olga y Giglio María Angélica, la siguiente fórmula:

$$\text{Monto Base (MB)} = (\$6.191.561 - \$4.762.757) / 5.529,99 \text{ m}^2$$

$$\text{MB} = 258,37 \$/ \text{m}^2$$

$$\text{Deducción Espacios Verdes (DEV)} = 5.529,99 \text{ m}^2 - 884,80 = 4.645,19$$

$$\text{Renta Diferencial Urbana (DBU)} = (\$258,37 \text{ b} * 4.645,19) - \$1.100.396) * 20\%$$

$$\text{RDU} = \$19.959,87$$

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2345/17 DEL 24/10/17

ANEXO I - ORDENANZA N° 11.539/17.-**CONVENIO URBANÍSTICO**

En San Martín de los Andes, a los 4 días del mes de Abril de 2017, entre la Municipalidad de San Martín de los Andes, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", domiciliada en Tte. General Roca y Juan Manuel de Rosas de la ciudad de San Martín de los Andes y representada en éste acto por su Intendente, Sra. Brunilda Rebolledo, DNI 10.042.560 , y por el Presidente del Concejo Deliberante, Sr. Sergio Winkelman , DNI 16.702.939 por una parte; y por la otra la Sras. Giglio Beatriz Olga, DNI. 2.047.154, y Giglio María Angélica, DNI. 4.634.878 ,constituyendo domicilio legal en la calle Capitan Drury 1039 de esta ciudad, en adelante "EL PROPONENTE", convienen en celebrar el presente CONVENIO URBANÍSTICO dentro de las pautas establecidas por la Ordenanza 9971/2013 sobre "DERECHO DE PARTICIPACIÓN EN LA RENTA DIFERENCIAL URBANA", el que se encuentra sujeto a las cláusulas que a

continuación se detallan:

PRIMERA: ANTECEDENTES: Con fecha 30 de junio del 2015, ingresó el Expediente N° 05000-390/15 correspondiente a una obra nueva con destino a la construcción de 9 (nueve) viviendas unifamiliares y posterior solicitud de un Desarrollo Urbanístico de Subdivisión en PH, el que encontrándose dentro de las previsiones realizadas en los avances del Plan Estratégico, y luego de haber transitado favorablemente las instancias previas, derivó en la sanción de la ordenanza respectiva que autoriza la firma del presente Convenio Urbanístico.-

SEGUNDA: CARÁCTER: Se deja constancia que las Sras. Giglio Beatriz Olga, DNI. 2.047.154, y Giglio María Angélica, DNI. 4.634.878 son propietarias de la parcela de Nomenclatura Catastral 15-21-046-2548, localizada en San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén.

TERCERA: AUTORIZACIÓN: Se autoriza a EL PROPONENTE a realizar un proyecto de desarrollo inmobiliario en la parcela de

Nomenclatura Catastral 15-21-046-2548, el que consiste en la Subdivisión

en Propiedad Horizontal creando 9 (nueve) Unidades Funcionales, todo lo cual ha sido debidamente puesto a consideración de LA MUNICIPALIDAD

CUARTA: MARCO LEGAL APLICABLE: LAS PARTES suscriben el presente CONVENIO URBANÍSTICO a los fines de brindar fiel cumplimiento a lo normado por la Ordenanza 9971/2013 sobre DERECHO DE PARTICIPACIÓN EN LA RENTA DIFERENCIAL URBANA a fin de concretar posteriormente la aprobación definitiva del desarrollo urbanístico, la que será otorgada una vez cumplimentado este paso.

QUINTA: OBRAS A REALIZAR POR EL PROPIETARIO: En base a los parámetros urbanísticos a aprobar por el Concejo Deliberante, EL PROPONENTE se compromete a realizar las obras /acciones que se describen a continuación, las que se adecuan al valor liquidado en virtud del artículo 10° de la ordenanza respectiva por la Subsecretaría de Ingresos Públicos:

-Adquisición de los materiales estructurales necesarios, según detalle del presupuesto de Corralón Patagónico que se adjunta, con el fin de ser utilizados en la remodelación de la Plaza calle George Miciu.(Junta Vecinal El Molino).

SEXTA: RESPONSABILIDAD POR SUBCONTRATOS: EL PROPONENTE podrá realizar las obras precitadas por sí mismo o por intermedio de terceros contratistas, con quienes celebrará los contratos de locación de obra o similares necesarios para su efectiva ejecución, siendo todas las obligaciones que asuma EL PROPONENTE respecto a sus subcontratistas o terceros exclusivamente por su cuenta y riesgo. La fiscalización y dirección de las obras estarán a cargo de EL PROPONENTE y bajo su exclusiva responsabilidad, debiendo cumplir con las exigencias de contralor por parte de LA MUNICIPALIDAD.

SÉPTIMA: MATERIALES: Los materiales, herramientas y equipos necesarios para la realización de las obras estarán exclusivamente a cargo de EL PROPONENTE.

OCTAVA: ENTREGA PROVISORIA DE LAS OBRAS: Una vez concluida cada una de las obras, las mismas serán entregadas a LA MUNICIPALIDAD, la que firmará en cada caso el correspondiente Certificado Provisorio de Recepción. Luego de la recepción provisoria EL PROPONENTE garantizará cada obra entregada durante los 12 meses posteriores, plazo en el cual LA MUNICIPALIDAD verificará la correcta ejecución de las obras y su adecuación a las especificaciones técnicas detalladas, ordenando la reparación de todas las fallas o defectos detectados, a exclusivo costo de EL PROPONENTE.

NOVENA: AUTORIDAD DE CONTRALOR: Las aprobaciones, fiscalizaciones, recepciones provisionales y definitivas se efectuarán a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Martín de los Andes, y/o del área que defina formalmente el Departamento Ejecutivo Municipal.

DÉCIMA: RECEPCIÓN DEFINITIVA: Cumplido el plazo de garantía detallado en el artículo anterior, LA MUNICIPALIDAD deberá realizar la recepción definitiva de la obra, así como los actos necesarios tendientes a su afectación al dominio público o privado municipal, no pudiendo negar tal recepción cuando las obras se adecuen a las especificaciones técnicas previstas.

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD ULTERIOR: La recepción definitiva de las obras liberará a EL PROPONENTE por la responsabilidad emergente de los vicios aparentes que pudieran existir en las mismas.

DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DE PARCELAS: DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DE PARCELAS: EL PROPONENTE cede en propiedad a LA MUNICIPALIDAD un sector de las parcelas -----, con una superficie total aproximada de.....metros cuadrados, y se compromete a realizar, dentro de los 90 (noventa) días de suscripto el presente Convenio, el deslinde, mensura y escritura correspondientes a dicha área bajo su exclusivo costo. (NO CORRESPONDE EN ESTE

CASO)

DÉCIMA TERCERA: INDIVISIBILIDAD: Si cualquier cláusula del presente Convenio, o parte de su contenido, resultara decretada nula o inejecutable por un juez o autoridad competente, dicha nulidad o inejecutoriedad no afectará la validez o ejecutoriedad de las demás cláusulas del Convenio.

DÉCIMA CUARTA: CESIÓN DEL CONVENIO: Ninguna de LAS PARTES podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente Convenio Urbanístico sin el consentimiento por escrito de la otra.

DÉCIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN. JURISDICCIÓN: El presente Convenio se registrará y se interpretará de acuerdo con las leyes nacionales y por la Ordenanza 9971/2013 sobre DERECHO DE PARTICIPACIÓN EN RENTA URBANA DIFERENCIAL de San Martín de los Andes. Toda controversia que se suscite entre LAS PARTES con relación a este Convenio, su existencia, validez, interpretación o cumplimiento, se someterá en forma exclusiva y excluyente a los Tribunales Ordinarios de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Neuquén con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción, resultando válidas las notificaciones realizadas en los domicilios *ut supra* mencionados.

En prueba de conformidad, las partes suscriben dos ejemplares del presente de un mismo tenor y a un solo efecto, en la sala de mi público despacho, en la ciudad de San Martín de los Andes, a los 22 días del mes de Agosto de 2017.

ORDENANZA N° 11.540/17.-

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE la excepción al *Artículo 4º* de la *Ordenanza 2570/97- Código de Edificación*, referido a la obligatoriedad de colocación de canaletas de desagüe, en la recova del edificio ubicado en Av. San Martín 834, nomenclatura catastral 15-20-63-3908-0000, identificado como Paseo Trabun, propiedad del Sr. Velásquez Morales Carlos.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2346/17 DEL 24/10/17

ORDENANZA N° 11.541/17.-

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE, para el Lote 3, Quinta U 59, Nomenclatura Catastral 15-20-062-8364-0000, de 652.50 m² - Área Parque Sur, propiedad del Sr. Fernández Ramón Nonato, la implantación de una cuarta vivienda, por vía de excepción a lo dispuesto en la *Ordenanza 2210/96, Artículo 69 a).*-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2347/17 DEL 24/10/17

ORDENANZA N° 11.542/17.-

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a efectuar la materialización de “reductores de velocidad” sobre la calle Las Retamas, entre la calle Los Guindos y calle Elorriaga, del Barrio El Arenal.-

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Obra Públicas será la encargada de dar cumplimiento a la presente, debiendo colocar la señalización vertical y horizontal correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- Por la Dirección de Administración y Despacho municipal notifíquese la presente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos- Dirección de Tránsito y Transporte, y a la Delegación Municipal del Barrio El Arenal.-

ARTÍCULO 4º.- Dese amplia difusión a la presente, por los medios que se estimen pertinentes.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2348/17 DEL 24/10/17

ORDENANZA N° 11.543/17.-

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar excepcionalmente a la Sra. Bárbara Godoy, DNI N° 40.613.344, un subsidio mensual de pesos tres mil (\$ 3.000.-), correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017.-

ARTÍCULO 2º.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2349/17 DEL 24/10/17

ORDENANZA N° 11.544/17.-

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a la Sra. Lagos Veronica Ayelen, DNI N° 33.043.381, un subsidio excepcional, mensual, de pesos tres mil (\$ 3.000.-), correspondiente a los meses

de octubre y noviembre de 2017.-

ARTÍCULO 2º.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2350/17 DEL 24/10/17

ORDENANZA N° 11.545/17.-

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a la Sra. Curruhuinca Daiana Ester, DNI N° 40.613.254, un subsidio excepcional, mensual, de pesos tres mil (\$ 3.000.-), correspondiente a los meses de octubre y noviembre de 2017.-

ARTÍCULO 2º.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2351/17 DEL 24/10/17

ORDENANZA N° 11.546/17.-

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a la Sra. Fria Texera Diana Veronica, DNI N° 28.081.097, un subsidio excepcional, mensual, de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500.-), correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017.-

ARTÍCULO 2º.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2352/17 DEL 24/10/17

ORDENANZA N° 11.547/17.-

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar al Sr. Guillermo Cristian Cuevas, DNI N° 39.456.726, un subsidio

excepcional, de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500.-) mensuales, correspondiente a los meses de octubre, noviembre, diciembre de 2017 y enero de 2018.-

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2353/17 del 24/10/17

ORDENANZA N° 11.548/17.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a la Sra. Gisela N. Carmona, DNI N° 31.930.120, un subsidio excepcional, mensual, de pesos tres mil (\$3.000.-), correspondiente a los meses de octubre y noviembre de 2017.-

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2354/17 del 24/10/17

ORDENANZA N° 11.549/17.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar excepcionalmente a la Sra. Florencia Anahí Muñoz, DNI N° 37.857.223, un subsidio mensual de pesos tres mil (\$ 3.000.-), correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017.-

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2355/17 del 24/10/17

ORDENANZA N° 11.550/17.-

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el Convenio suscripto con Fundación FOVISEE y Weatherizers Without Borders (WWB) el 28 de

septiembre de 2017, cuyo objeto es la aplicación del modelo de política pública de sustentabilidad en el sector residencial de bajo ingresos, a partir de la adaptación del Programa WAP, para transferir capacidad a la Municipalidad de San Martín de los Andes, el que como **Anexo I** integra la presente, y que fue protocolizado mediante **Decreto n° 2184/2017**.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2356/17 del 24/10/17

ANEXO I - ORDENANZA N° 11.550/17.-



sma



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES, FOVISEE Y WEATHERIZERS WITHOUT BORDERS

Proyecto de sustentabilización de hogares

En la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, a los 28 días del mes de septiembre de 2017, por una parte Fundación FOVISEE y Weatherizers Without Borders (en adelante WWB), con domicilio en la calle Paunero 2749, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y 550 Industrial Drive, Christiansburg, VA (703), Estados Unidos, representados por el Lic. Nicolás Maggio, D.N.I. 26.653.586, en su calidad de representante legal y por la otra parte, la Municipalidad de San Martín de los Andes, con domicilio en Gral. Roca y Brigadier Juan Manuel de Rosas, representada por la Intendente Municipal Sra. Brunilda Rebolledo, DNI 10.042.560, convienen en celebrar el presente Convenio, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Antecedentes

En el marco de las políticas de vivienda que impulsa el Municipio, se considera necesaria la implementación de políticas públicas que contemplen de manera integral las condiciones de la vivienda para dar sustentabilidad a los procesos inclusivos de acceso a los servicios energéticos desde una perspectiva multidimensional. En este sentido es fundamental generar experiencia a través de la implementación de soluciones piloto para poblaciones en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

Por otra parte, desde el año 1976 el Programa del Departamento de Energía de los Estados Unidos denominado WAP (Weatherization Assistance Program) ha instrumentado, por medio de agencias sin fines de lucro, la aplicación de medidas de eficiencia energética en más de 8.5 millones de hogares de bajos ingresos. La fundación Weatherizers Without Borders (WWB) se establece como plataforma para la transferencia de dicho programa a América Latina, sumando socios y especialistas del WAP. En la Argentina, la organización que implementa el programa (en español denominado "Sustentabilizar Hogares") es la Fundación FOVISEE.

Este programa consiste en capacitar trabajadores generando especialistas (con nuevos empleos verdes) para la realización de auditorías energéticas en viviendas de bajos recursos identificando pérdidas energéticas, posibles riesgos a la salud, buscando efectuar refacciones simples y económicas con el objetivo de aumentar la eficiencia energética, el confort y la seguridad de las viviendas.

Desde la Municipalidad se ha identificado a WWB y FOVISEE, como consultores especialistas en la temática, quienes con este conocimiento específico implementan el programa en distintas ciudades y han diseñado un plan de trabajo en etapas para la ciudad de San Martín de los Andes.

Asimismo, entre los aspectos que influyen centralmente en la calidad de vida, salud, seguridad, y consumo energético de las viviendas de bajos recursos de San Martín de los Andes, la climatización ocupa un lugar central. En invierno, las familias invierten mucha energía en calefaccionar sus viviendas, cosa que se logra parcialmente, muchas veces sin alcanzar los niveles de confort y con riesgos a la salud y la seguridad.

SEGUNDA: Objeto y Objetivos

El objeto del presente Convenio es la aplicación del modelo de política pública de sustentabilidad en el sector residencial de bajos ingresos, a partir de la adaptación del Programa WAP, mediante un acuerdo de colaboración entre el Municipio de San Martín de los Andes, FOVISEE y WWB para transferir capacidad al gobierno de San Martín de los Andes y dar condiciones de posibilidad para su futura replicación como política pública.

Se plantea en este marco el desarrollo progresivo de un proyecto de Sustentabilización de Hogares (castellanización de weatherization) como política pública de vivienda en la Ciudad, que comienza con la Etapa 1 de implementación de un primer proyecto piloto, que será condición de posibilidad para luego diseñar, ajustar, y programar las implementaciones posteriores conjuntas entre las partes a través de un progresivo aumento en escala en las subsiguientes Etapas.

El objetivo general de la así denominada "Etapa 1" del Convenio es ejecutar un plan de trabajo de Sustentabilización de Hogares en el sector residencial de bajos ingresos de la ciudad de San Martín de los Andes, cuyos objetivos específicos serán:

- Mejoras en la salud y seguridad de los hogares.
- Capacitación laboral en el oficio de Sustentabilizar Hogares.
- Apropiación de nuevas tecnologías para el diagnóstico de sustentabilidad de edificios con el objetivo de identificar potencial de mejora de salud, seguridad, calidad de vida y consumo de energías.
- La realización de diagnósticos de sustentabilidad en hogares.
- Medición de resultados que aporten a la sostenibilidad de las políticas de vivienda, sustentabilidad y energía.
- La identificación y cuantificación de externalidades que contribuyan positivamente a mejorar las políticas de vivienda, sustentabilidad y energía en la ciudad.

TERCERA: Las actividades a desarrollar consistirán en:

- Desarrollo de un modelo de política pública entre FOVISEE, WWB y la Municipalidad de San Martín de los Andes para la sustentabilización de hogares en su Etapa 1.
- Capacitación de miembros del gobierno local: capacitación de, al menos, 3 auditores/ sustentabilizadores del Instituto de Vivienda y Hábitat como parte del proyecto piloto.
- Diagnóstico de aprox. 50 hogares.
- Sustentabilización de aprox. 30 hogares (reformadas de acuerdo a las recomendaciones de la organización)
- Presentación pública de los resultados del proyecto a actores privados y públicos.
- Generación de red de actores públicos y privados creada alrededor del proyecto.
- Desarrollo conjunto de las subsiguientes etapas de implementación del programa aumentando su escala.

CUARTA: Para la concreción de los objetivos, FOVISEE y WWB se comprometen a:

- Desarrollar y adaptar el material de weatherization al contexto de San Martín de los Andes (en conjunto con los funcionarios de la Municipalidad), incluyendo el Manual del Sustentabilizador para San Martín de los Andes, guías de auditoría, procedimientos de procesamiento y presentación de la información, etc.
- Capacitar a funcionarios de la Municipalidad de San Martín de los Andes y formarlos como especialistas en weatherization y capacitadores, para que éstos puedan realizar aprox. el 50% de los diagnósticos de hogares y de los informes de dichos diagnósticos.
- Adquirir 1 (un) kit de tecnologías de diagnóstico energético en los EEUU, que incluya: cámara termográfica, detectores de CO, alarmas de CO, detectores de plomo en pintura, de pérdidas de gas,

data loggers de temperatura, etc. Contacto con los proveedores, asesoramiento en la selección de las tecnologías y pago de las mismas. (no incluye trámites ni impuestos de ingreso al país). Este kit quedará en propiedad del municipio para el desarrollo del proyecto.

- Aportar los fondos para adquirir una serie de herramientas de obra a definir en conjunto.
- Aportar los fondos para financiar el trabajo de gestión de la información del proyecto y la mano de obra para las mejoras en los 30 hogares.
- Capacitar a los auditores locales.
- Acompañar en las auditorías en campo y las refacciones a implementarse.
- Evaluación y gestión de la información.
- Asesorar en el acompañamiento social y técnico a los vecinos beneficiarios del programa.
- Hacer mediciones de evaluación de impacto y desempeño del programa y elaboración de Informes.

QUINTA: la Municipalidad de San Martín de los Andes se compromete a:

- Aportar los materiales para las obras del proyecto, realizar el apoyo técnico, profesional, logístico y de apoyos y acuerdos intergubernamentales necesarios para los trabajos objeto del presente Convenio, a saber:
- Destinar personal a cargo del proyecto para ser capacitado y gestionar el desarrollo del proyecto.
- Aportar materiales para las refacciones equivalente a un costo promedio por cada una de las 30 viviendas mejoradas de hasta \$8.000 (ocho mil pesos), que se irán adquiriendo a medida que se certifique el 100% de la intervención en cada una de las casas.
- Aportar, mediante sí o por medio de acuerdo con terceros, los aspectos logísticos y formales necesarios para la implementación del proyecto en campo, tales como: espacio barrial para realización de capacitaciones y reuniones, espacio barrial para guardado, depósito y gestión de herramientas y materiales de trabajo cotidiano en el marco del proyecto, transporte para las herramientas, materiales y personas que así lo requirieran, autorizaciones y demás trámites y aspectos formales que el proyecto requiera tales como contrataciones (con la cooperativa de trabajo, con las familias en cuyas viviendas se trabajará, con demás personas y/u organizaciones con quienes se vincule el proyecto), etc.
- Tener a cargo y realizar por medio de sus técnicos la dirección de obra de las refacciones en viviendas a realizarse en el marco del proyecto.
- Participar en el monitoreo y evaluación del proyecto piloto.
- Generar alianzas entre organismos gubernamentales y otros, para la futura replicación del proyecto.
- Trabajar conjuntamente con FOVISEE y WWB para generar la implementación conjunta de las etapas siguientes del programa, que lo hagan crecer en escala.
- Difundir el proyecto públicamente.

SEXTA: El presente Convenio tendrá una duración de 6 (seis) meses, a partir de su firma. En todos los casos, la rescisión no podrá afectar programas concertados en que participen terceros o el beneficiario resulte ajeno a las Partes signatarias del presente. Las Partes podrán rescindir anticipadamente este Convenio notificando tal decisión por escrito a la otra Parte con 30 (treinta) días de antelación y sin que ello genere derecho a indemnización ni compensación alguna.

SÉPTIMA: Ante cualquier divergencia derivada de la interpretación o aplicación del presente convenio, las Partes se comprometen a solucionar las mismas mediante negociación directa y amistosa. A todos los efectos legales, las Partes fijan domicilios especiales a los indicados arriba donde se tendrán por válidas todas las notificaciones o comunicaciones judiciales- si las hubiere- o extrajudiciales que pudieran corresponder.



N. HAGGIO



Brunilda Rebolledo
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

DECLARACIÓN C. D. N° 35/17

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL la **XXIX Edición** de las **“1000 Millas Sport de la Argentina”**, a realizarse del 08 al 12 de noviembre del corriente año, constando el recorrido de tres etapas, transcurriendo una de ellas por nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

DECLARACIÓN C. D. N° 36/17

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL el **15° Encuentro Patagónico de Tango**, organizado por Marcós Avilés y Analia Braun, a realizarse los días 17, 18 y 19 de noviembre 2017, en nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

SESION ORDINARIA N° 24 DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2017

ORDENANZA N° 11.551/17.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a otorgar una *licencia comercial a término*, a favor de la firma comercial Chab Digital S.R.L., CUIT N° 30-71454764-6, para el rubro *“venta servicio de internet”*, a funcionar en la calle Tte. Ramayón N° 730, 1° piso, Departamento 3, Área Centro, Nomenclatura Catastral 15-20-063-8070-0000.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que la *licencia comercial a término* autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 30/10/2018.-

ARTÍCULO 3°.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 2°** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

ARTÍCULO 4°.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una

vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 5°.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente al Lic. Gustavo Wyszynski, Director General de la firma Chab Digital S.R.L.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2398/17 DE FECHA 30/10/2017.

ORDENANZA N° 11.552/17.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a efectuar, por vía de excepción, la inclusión de la Sra. Delás Susana B., DNI N° 6.074.640, en los beneficios de la *Ordenanza N° 13/1983 “Desgravación jubilados y pensionados”*, para la desgravación de las tasas municipales correspondiente al inmueble Nomenclatura Catastral N° 15-20-046-2728-0002.-

ARTÍCULO 2°.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas y al Departamento de Gestión de Cobranzas para la notificación de la Sra. Delás Susana B.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2399/17 DE FECHA 30/10/2017.

ORDENANZA N° 11.553/17.-

ARTÍCULO 1°.- EXTIÉNDESE por el término de un (1) año, el plazo establecido en el *Artículo 14* de la *Ordenanza 11.156/2016, Registro Municipal de Comercialización Esporádica de Productos Alimenticios para Grupos Sociales*, a efectos de que el Departamento Ejecutivo Municipal lleve adelante las tareas encomendadas en el mismo, a saber:

1. efectuar la amplia difusión de la Ordenanza
2. promover la inscripción en el **REMCE** de los grupos sociales interesados; e
3. implementar, a la brevedad posible, el dictado del **Curso de manipulación de alimentos**, en el marco de lo normado.

ARTÍCULO 2º.- SUSPÉNDESE la entrada en plena vigencia de la **Ordenanza 11.156/2016**, prevista en su **Artículo 15**, hasta que se cumpla el plazo de un (1) año autorizado por la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2400/17 DE FECHA 30/10/2017.

ORDENANZA N° 11.554/17.-

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE la exención a la Sra. Joanna Estefanía Rivera, del pago de la tasa de Derechos de Cementerio correspondientes a la sepultura de Alfredo Jorge Nicolás Guzmán.-

ARTÍCULO 2º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas y al Departamento de Gestión de Cobranzas para la notificación de la Sra. Joanna Estefanía Rivera.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2401/17 DE FECHA 30/10/2017.

ORDENANZA N° 11.555/17.-

ARTÍCULO 1º.- CONDÓNANSE los intereses de la deuda, que en concepto de Tasa Contribución al Inmueble del Lote 5, Manzana G, Nomenclatura Catastral 15-21-061-9081-0000, registra la Sra. Lagos Verónica Beatriz.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a efectuar un *plan especial de pago* a nombre de la Sra. Lagos Verónica Beatriz, DNI N° 30.853.852, por la deuda que por todo concepto mantiene con la Municipalidad, correspondiente al inmueble Nomenclatura Catastral 15-21-061-9081-0000, Manzana G, Lote 5, consistente en cuotas de hasta pesos quinientos (\$ 500.-) mensuales.-

ARTÍCULO 3º.- En caso de incumplimiento, por parte del beneficiario, del plan de pago autorizado por la presente ordenanza, procédase al trámite de ejecución fiscal conforme a lo establecido en el **Título VII - De la Extinción de las Obligaciones Tributarias**, del **Código Tributario** vigente.-

ARTÍCULO 4°.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas y al Departamento de Gestión de Cobranzas para la notificación de la Sra. Lagos Verónica Beatriz.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2402/17 DE FECHA 30/10/2017.

ORDENANZA N° 11.556/17.-

ARTÍCULO 1°.- SUSTITÚYESE el **Artículo 1°** de la **Ordenanza 11.535/17** por el siguiente:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a otorgar una *licencia comercial a término*, a favor de la Sra. Noemí Soler, DNI n° 22.797.899, para el rubro “*expendio de pan y afines*”, a desarrollarse en el inmueble de su propiedad, sito en Lote 9 – Mza B, Chacra 32, nomenclatura catastral 15-21-063-0758-0000, B° 92 viviendas.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2403/17 DE FECHA 30/10/2017.

ORDENANZA N° 11.557/17.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁNSE, para el Lote 14, Mz R, Chacra 12, Nomenclatura Catastral 15-21-047-1884-0000, B° Villa Parque La Cascada, propiedad de los Sres. Claudio F. Salotti y Raúl R. Salotti, las siguientes excepciones:

1. invasión del Retiro de Frente de 2.26 m², en las tres plantas;
2. invasión del Retiro Lateral, de 0.48 m² en las tres plantas; y 7.60 m² con escalera general de acceso a departamentos;
3. superación de FOS en 0.81%; y
4. exceso de 2 Unidades habitables.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2404/17 DE FECHA 30/10/2017.

ORDENANZA N° 11.558/17.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE la construcción de cuatro (4) viviendas unifamiliares “No destinadas a Turismo”, en el lote 8-B, Mza. IV, Chacra 12, Nomenclatura Catastral: 15-21-048-2546-0000, ubicado en calle La Rioja y Lola Mora, propiedad de la Sra. Graciela B. D'Angelo, según propuesta del Arq. E. Elizalde y el Sr. M. Semino.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECESE que el FOS del 20,40 % que implica la autorización otorgada en el **Artículo 1°**, no podrá ser incrementado por futuras construcciones, alcanzando esta prohibición asimismo a superficies semicubiertas e impermeabilizantes.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2405/17 DE FECHA 30/10/2017.

ORDENANZA N° 11.559/17.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE la construcción de un alero-recova, con una superficie de hasta 11 m², para el Lote b3, Mza. 9, Nomenclatura Catastral 15-20-046-2033-0000, sito en calle Rudecindo Roca 889, propiedad del Sr. Roberto Alfredo Buchuc.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2406/17 DE FECHA 30/10/2017.

ORDENANZA N° 11.560/17.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZANSE, para la obra Vivienda unifamiliar y Cochera sita en el Lote 25, Manzana M, Plan 108 viviendas, Chacra 30, nomenclatura catastral 15-21-061-7467-0000, propiedad de Beltrán Claudia I. y Godoy Alejandro, las siguientes excepciones:

- Superación de FOS: 1.70 % ;
- Ocupación del retiro unilateral con una superficie de 11.86 m²

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2407/17 DE FECHA 30/10/2017.

ORDENANZA N° 11.561/17.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE la reserva de estacionamiento vehicular para “uso exclusivo” de la Zona Sanitaria IV, frente al inmueble donde funciona la Institución, sito en la calle Villegas n° 1378.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que la reserva autorizada por la presente, tendrá una longitud máxima de siete (7) metros, de acuerdo al croquis que como *Anexo I* obra adjunto a la presente, debiendo la Zona Sanitaria IV instalar la correspondiente cartelería horizontal y vertical de “reserva de estacionamiento”, consignando el número de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 3°.- A los efectos de la demarcación y señalización de la **reserva** autorizada por la presente, el peticionante debe solicitar instrucciones a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien tendrá a cargo la fiscalización de la misma.-

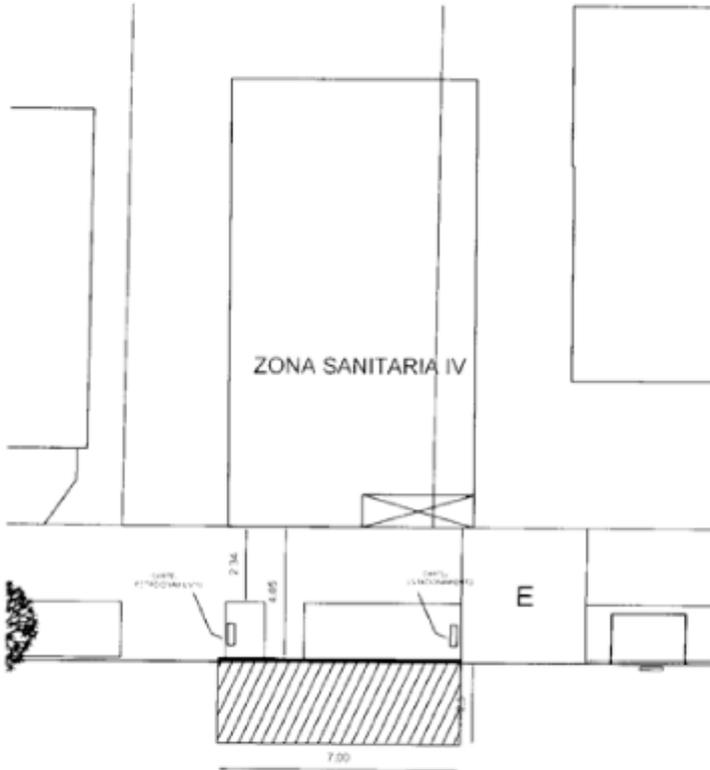
ARTÍCULO 4°.- En caso de cambio de domicilio del interesado o cualquier otra circunstancia que pueda alterar el uso de la reserva a la que alude el *artículo 1°*, ello deberá ser informado a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dentro de los 15 días de acontecido.-

ARTÍCULO 5°.- DERÓGASE la **Ordenanza 9096/11.-**

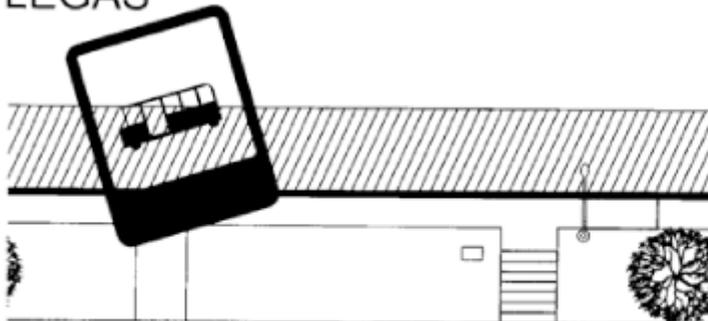
ARTÍCULO 6°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2408/17 DE FECHA 30/10/2017.

ANEXO I - ORDENANZA N° 11.561/17.-

ANEXO 1



LEGAS



ORDENANZA N° 11.562/17.-

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE una reserva de estacionamiento vehicular, en calle Primeros Pobladores, Casa 12, B° Vamep 48 viviendas, NC 15-20-058-0418-0000, para el uso exclusivo de la Sra. Bielma Angélica DNI 18.654.950, a delimitar según croquis que como **Anexo I** se adjunta a la presente.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la reserva autorizada por la presente, tendrá una longitud máxima de siete (7) metros, debiendo la Sra. Bielma llevar a cabo la demarcación de la reserva e instalar la correspondiente cartelería horizontal y vertical de “reserva de estacionamiento”, consignando el número de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 3º.- A los efectos de la aplicación de la presente, el Sra. Bielma deberá solicitar instrucciones para la demarcación del espacio referido, al *Área de Espacio Público* de la Dirección de Obras Particulares, la cual, con la colaboración de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, fiscalizará la misma.-

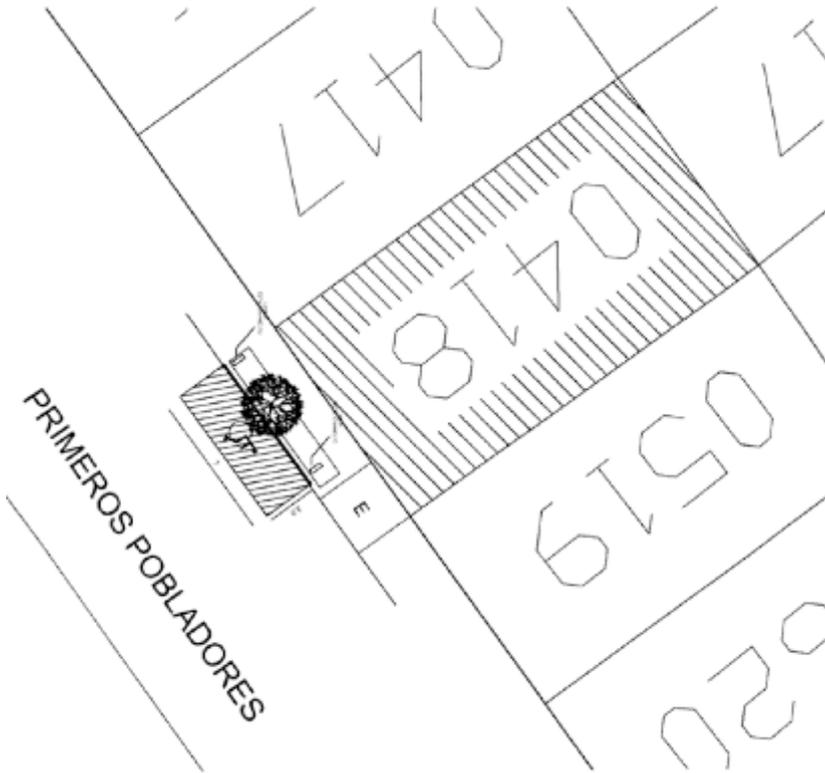
ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE libre de todo gravamen, el permiso otorgado en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5º.- En caso de cambio de domicilio de la interesada o cualquier otra circunstancia que pueda alterar el uso de la reserva, ello deberá ser informado a *Área de Espacio Público* de la *Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable* dentro de los 15 días de acontecido. En caso de incumplimiento, el responsable será pasible de la sanción prevista en el **Artículo 180.8.1 del Código de Faltas y Contravenciones, Ordenanza 94/1984.-**

ARTÍCULO 6º.- Por la Dirección de Administración y Despacho, remítase copia de la presente al Área de Espacio Público de la *Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable.-*

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2409/17 DE FECHA 30/10/2017.

ANEXO I - ORDENANZA N° 11.562/17.-



ORDENANZA N° 11.563/17.-

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE, en todos sus términos, *el Convenio de Adhesión de los Gobiernos Locales al Plan Nacional de Seguridad Alimentaria 2017*, suscripto con los Ministerios de Salud y Desarrollo Social, y de Economía e Infraestructura, ambos de la Provincia del Neuquén, para garantizar el acceso a una alimentación adecuada, a familias en situación de vulnerabilidad social.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2410/17 DE FECHA 30/10/2017.

ANEXO I - ORDENANZA N° 11.563/17.-

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MINISTERIO DE SALUD Y
DESARROLLO SOCIAL



CONVENIO PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA – 2017 ADHESIÓN DE LOS GOBIERNOS LOCALES MUNICIPALIDADES

Entre el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén, representado por el Señor Ministro, Bq. Ricardo A. Corradi Diez, DNI 23.989.197, con domicilio en calle Anaya y Planas de la Ciudad de Neuquén, en adelante "**DESARROLLO SOCIAL**", el Ministerio de Economía e Infraestructura, representado por el Señor Ministro, Norberto Alfredo Bruno, DNI 13.322.887, con domicilio en calle Rioja 229 de la Ciudad de Neuquén, en adelante "**ECONOMIA**" y la Municipalidad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, representada en este acto por la Señora Beatriz Brunilda Rebolledo, DNI N° 10.042.560, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

Antecedentes:

- Que mediante Decreto N°1497/12 se aprobó el Convenio de Ejecución - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Abordaje Federal 2012, mediante Decreto N°0087/14 se aprobó el Convenio de Ejecución - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Abordaje Federal 2013, mediante Decreto N°1086/14 se aprobó el Convenio de Ejecución - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Abordaje Federal 2014-2015 y mediante Decreto N°1979/15 se aprobó el Convenio de Ejecución - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Abordaje Federal 2015-2016;
- Que se ha suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén, el Convenio de Ejecución - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Abordaje Federal 2017, el cual tiene como objetivo garantizar el acceso a una alimentación adecuada a familias en situación de vulnerabilidad social, a través de la provisión de tarjetas alimentarias que propicien la adquisición de alimentos secos y frescos en comercios adheridos, por un plazo de 8 meses.
- Que el presente Convenio surge como consecuencia, de los acuerdos previos mantenidos oportunamente con intendentes municipales y presidentes de Comisiones de Fomentos, a efectos de efectivizar y maximizar los resultados de la implementación del Plan, y donde se pre acordó un aporte solidario y federal en carácter de contraparte municipal (excepto las Comisiones de Fomento) como parte del financiamiento del mismo.

PRIMERA: Objetivo: lograr un mejor uso y asignación de los recursos mediante mecanismos adecuados de detección, registro y cobertura de la población en situación de vulnerabilidad social, promoviendo acciones integrales tendientes a aumentar la Seguridad Alimentaria de la población de la provincia.-----

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" acepta y adhiere en todos sus términos, las condiciones adoptadas mediante el Convenio de Ejecución - Plan Nacional de Seguridad alimentaria – Abordaje Federal 2017, que como Anexo I forma parte integrante del presente.-----

TERCERA: A efectos de cumplimentar las cláusulas precedentes "**ECONOMIA**" adelantará la contraparte municipal que luego será retenida a "**LA MUNICIPALIDAD**" de los fondos correspondientes a la coparticipación provincial Ley N°2148, 15% adicional del Impuesto Inmobiliario Ley N°2495 y/o Canon Extraordinario Art. 7° Ley N°2615, el monto total resultante de la liquidación mensual de acuerdo a la cantidad de titulares de derechos de cada periodo, multiplicado por los Pesos Cincuenta y dos (\$52) por cada uno de ellos, como contraparte financiera municipal, información que será remitida mensualmente por parte de "**DESARROLLO SOCIAL**" en cada ocasión de liquidación y pago.-----

CUARTA: "**DESARROLLO SOCIAL**" se compromete a velar el cumplimiento del Convenio aludido en la cláusula Segunda del presente, como así también realizar todo aquello que considere procedente para la ejecución del Plan y en la oportunidad que el mismo fije.-----

QUINTA: En ningún caso "**LA MUNICIPALIDAD**" podrá requerir al Gobierno Provincial un aporte económico no reintegrable a efectos compensar el cumplimiento de la Cláusula Tercera.-----

SEXTA: "**LA MUNICIPALIDAD**" se compromete a notificar fehacientemente a "**DESARROLLO SOCIAL**" y a "**ECONOMIA**" de la Ordenanza Municipal que aprueba el presente Convenio, debiendo remitir copia certificada de la misma, a cada parte.-----

SÉPTIMA: El incumplimiento de la obligación prevista en la Cláusula Sexta, dará derecho a "**DESARROLLO SOCIAL**" y a "**ECONOMIA**" a rescindir el presente convenio de adhesión, sin perjuicio a reclamar y recuperar los fondos que eventualmente se hayan destinado por aplicación del presente convenio.-----

OCTAVA: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero, constituyendo como especiales los domicilios mencionados en el encabezamiento, donde será válida toda notificación.-----

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Neuquén a los ____ días del mes de _____ de _____.



Brunilda Rebolledo
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

ORDENANZA N° 11.564/17.-

ARTÍCULO 1°.- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar excepcionalmente al Sr. Marco Antonio Mathieu, DNI N° 14.692.254, un subsidio mensual de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500.-), correspondiente a los meses de octubre y noviembre de 2017.-

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2411/17 DE FECHA 30/10/2017.

ORDENANZA N° 11.565/17.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar excepcionalmente a la Sra. Ancamil Dalila Rosa, DNI N° 27.994.622, un subsidio mensual de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500.-), correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017.-

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2412/17 DE FECHA 30/10/2017.

ORDENANZA N° 11.566/17.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar excepcionalmente a la Sra. Ruffet Sandra Edith, DNI N° 26.086.353, un subsidio mensual de pesos tres mil (\$ 3.000.-), correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017.-

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2413/17 DE FECHA 30/10/2017.

ORDENANZA N° 11.567/17.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2295/17 DE FECHA 17/10/2017.
PUBLICADA EN BOLETIN N° 553 DE FECHA 27/10/2017.

ORDENANZA N° 11.568/17.-

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el **Decreto D.E.M. n° 2225/2017**, de fecha 10 de octubre de 2017, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se acepta el aporte no reintegrable por la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000.-) otorgado por el Decreto Provincial n° 1482/17 del 02 de septiembre de 2017, que forma parte integrante del mismo como su *Anexo I*, destinado a financiar los gastos que demanden la organización, logística y gastos de transporte que se originen para el desarrollo de los Juegos Integrados Neuquinos 2017 en su Etapa Zonal y Final Provincial.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2414/17 DE FECHA 30/10/2017.

COMUNICACIÓN C.D. N° 16/17

ARTÍCULO 1°.- Al Departamento Ejecutivo, la necesidad de que proceda a modificar el **Artículo 8° del Anexo I**, del **Decreto n°1672/14 – Reglamentación de la Ordenanza n° 9971/13**, ajustando la formula de derechos de participación en la Renta Diferencial Urbana a lo normado en la Ordenanza que reglamenta.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese a archivo municipal.-

DECLARACIÓN C. D. N° 37/17

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL el **“Primer Festival de Clarinetes de San Martín de los Andes”**, a realizarse los días 14 y 15 de octubre del corriente año en nuestra ciudad, organizado por el Coro de Clarinetes de San Martín de los Andes de la Escuela Superior de Música.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

DECLARACIÓN C. D. N° 38/17

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL el rodaje de la película **“Perdida”**, a realizarse entre los días 02 y 07 de octubre del corriente año en nuestra ciudad, por la productora MYS Producciones.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 174/17

VISTO:

El *Dictamen n°12* de la *Comisión Paritaria Permanente CPP*; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la *Comisión Paritaria Permanente CPP* creada por *Convenio Legislativo de Trabajo*, homologado por la Subsecretaría de Trabajo y aprobado por *Ordenanza 10.682/15*, se expide respecto del aumento salarial para el personal legislativo;

Que la parte empleadora, en reunión paritaria del día de la fecha, en consonancia a lo acordado por el gobierno provincial y los gremios, propuso a los representantes de los trabajadores legislativos el pago de una suma extraordinaria de dos mil pesos (\$2.000.-), pagadera en el mes de Octubre de 2017 a los agentes activos de planta permanente del Concejo Deliberante comprendidos por el Convenio Legislativo de Trabajo.

Que los representantes de los trabajadores legislativos, aceptan la propuesta formulada, suscribiendo con la parte empleadora el Dictamen n° 12 de la Comisión Paritaria Permanente,

Que dada la fecha del mes, y la necesidad de la Dirección de Recursos Humanos de la municipalidad de liquidar los haberes del personal legislativo, se dicta la presente;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- HOMOLÓGASE el *Dictamen n° 12* de la *Comisión Paritaria Permanente, CPP* emitido el 12 de octubre del corriente año, mediante el cual los representantes de los empleados legislativos aceptan la propuesta de la parte empleadora, de que se les abone una suma extraordinaria de dos mil pesos (\$2.000.-), pagadera en el mes de Octubre de 2017 a los agentes

activos de planta permanente del Concejo Deliberante comprendidos por el Convenio Legislativo de Trabajo, el que forma parte de la presente como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 2º.- REMÍTASE copia de la presente a la Secretaría de Gobierno – Dirección de Recursos Humanos, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.

ANEXO I - RESOLUCIÓN C.D. N° 174/17



CONCEJO DELIBERANTE
SAN MARTIN DE LOS ANDES



"2017, año del Centenario de la
Biblioteca Popular 9 de Julio
de San Martín de los Andes"

COMISIÓN PARITARIA PERMANENTE – CPP CONVENIO LEGISLATIVO DE TRABAJO

DICTAMEN N° 12

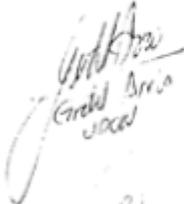
En San Martín de los Andes, a los **12 días del mes de octubre de 2017**, en el marco del **Convenio Legislativo de Trabajo C.L.T.** del personal del Concejo Deliberante, homologado por la Subsecretaría de Trabajo el 11/11/15 mediante **Resolución n° 10/2015**, reunida la **Comisión Paritaria Permanente CPP** con los siguientes integrantes: los agentes legislativos Ximena Olivero, Gretel Arrúa, Eduardo Molinari y Patricia Mathé en carácter de representantes de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), entidad gremial que ha acreditado su representación ante la Subsecretaría de Trabajo; y los Cjales Germán Lo Pinto, Martín Rodríguez y Sergio Winkelman, en carácter de representantes paritarios por el Departamento Legislativo. -----

Habiendo surgido una modificación en el Acuerdo Provincial Salarial, la parte empleadora efectúa la propuesta de abonar una suma extraordinaria de dos mil pesos (\$2.000.-), pagadera en el mes de Octubre de 2017 a los agentes activos de planta permanente del Concejo Deliberante comprendidos por el Convenio Legislativo de Trabajo. Los representantes de los trabajadores legislativos, **aceptan la propuesta.**-----

Se firman dos (2) ejemplares del presente dictamen y se eleva a la Presidencia del Cuerpo, a los fines que estime corresponder.-----


Edgardo T.
UPCN


P. MATHE
UPCN


Gerardo B.
UPCN


Ximara
UPCN



**SESION ORDINARIA N° 25
DE FECHA 26 DE OCTUBRE 2017**

ORDENANZA N° 11.584/17.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo, a través del Instituto de la Vivienda y Hábitat, a que arbitre los medios necesarios para proceder a la rescisión del contrato de locación de obra suscripto con la Cooperativa de Trabajo Newen Mapu (Fuerza de la Tierra) Limitada, matrícula 48.849, CUIT N° 30-71440511-6, la cual deberá incluir la deuda por parte de la Cooperativa a distintos proveedores por un monto de hasta pesos setecientos veinticinco mil (\$725.000.-). Dicho contrato fue aprobado por Decreto N° 1016/14 del 23 de Mayo y su adenda aprobada por Decreto N° 2340/15 del 20 de Noviembre del 2015, para la construcción de 28 viviendas en el marco del *Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de los Pueblos Originarios y Rurales*, ubicadas en el Barrio Intercultural, Lote 27, de nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a efectuar la contratación en forma directa, a la Agrupación Mapuche Curruhinca, por el monto de un millón novecientos cincuenta y tres mil doscientos cuarenta y nueve con 49/100 (\$1.953.249,49) según modelo que se adjunta a la presente como

Anexo I, para la construcción de 28 viviendas en el marco del *Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales*, ubicadas en el Barrio Intercultural, Lote 27, de nuestra localidad.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO 2389/17 DEL 27/10/17

María Laura Da Pieve
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante

Sergio Winkelman
Presidente
Concejo Deliberante

ANEXO I - ORDENANZA N° 11.584/17.-

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES**, con domicilio en las calles Tte. Gral. Roca y Juan Manuel de Rosas, representada en este acto por su Intendente Sra. Brunilda Rebolledo, D.N.I. 10.042.560 en adelante LA COMITENTE, con el consentimiento previo, libre e informado de las autoridades de la Comunidad Mapuche Curruhuinca, por una parte y, por la otra la **AGRUPACION MAPUCHE CURRUHUINCA C.U.I.T. N° 30-67256797-0**, con domicilio en Paraje Pil Pil 0 , de nuestra localidad, representada por su presidente, Sr. Ariel Adolfo Epulef D.N.I N° 21.626.867, en adelante individualizado como LA CONTRATISTA, acuerdan en celebrar el presente contrato de **LOCACION DE OBRA** que se inscribe dentro de los términos del **PROGRAMA FEDERAL DE VIVIENDA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT DE PUEBLOS ORIGINARIOS Y RURALES** de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación (S.S.D.U.y V.), y el **Convenio Especifico** denominado “PROGRAMA FEDERAL DE VIVIENDAS Y MEJORAMIENTOS DEL HABITAT DE PUEBLOS ORIGINARIOS Y RURALES, LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN”, a los que la Municipalidad de San Martín de los Andes adhirió por Decreto D.E.M. N° 1803/2013, ratificado por Ordenanza N° 9973/2013, y se sujetará a las siguientes cláusulas:

Cláusula PRIMERA - Objeto: El presente contrato tiene por objeto la terminación de **VEINTIOCHO (28)** viviendas en la localidad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, las que se realizarán en las manzana que a continuación se detallan correspondientes al Barrio Intercultural lote 27 a saber: **MANZANA “D”:** **LOTES 1D** prototipo planta baja tradicional (PBT), **2D**

prototipo planta baja tradicional (PBT), 3D prototipo dúplex (D), 4D prototipo dúplex (D), 5D prototipo dúplex (D), 6D prototipo planta baja tradicional (PBT), 7D prototipo planta baja tradicional (PBT), 8D prototipo dúplex (D), 9D prototipo dúplex (D), 10D prototipo dúplex (D), 11D prototipo dúplex (D), 12D prototipo planta baja tradicional (PBT), 13D prototipo planta baja tradicional (PBT), y 15D prototipo planta baja tradicional (PBT); MANZANA “A” LOTES 1A prototipo dúplex (D), 2A prototipo planta baja tradicional (PBT), 3A prototipo planta baja tradicional (PBT), 4A prototipo planta baja tradicional (PBT), 5A prototipo planta baja tradicional (PBT), 6A prototipo dúplex (D), 15A prototipo planta baja tradicional (PBT); MANZANA “B” LOTES 2B prototipo planta baja natural (PBN), 3B prototipo planta baja natural (PBN), 4B prototipo planta baja natural (PBN), 5B prototipo planta baja natural (PBN), 6B prototipo planta baja natural (PBN), 7B prototipo planta baja natural (PBN), 8B prototipo planta baja natural (PBN). Dentro del marco referenciado en el encabezamiento. En estos términos, el COMITENTE encomienda a la CONTRATISTA y éste acepta de conformidad y bajo las modalidades que surgen de este contrato, realizar los siguientes trabajos, a saber: construcción total de (28) veinte y ocho viviendas, los que serán fiscalizados y supervisados por quién el Municipio designe como Responsable, Inspector y/o Director de Obra. La obra se ejecutará en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Convenio Específico oportunamente suscripto entre los gobiernos Nacional y Provincial. El presente contrato es personalísimo e intransferible, motivo por el cual la CONTRATISTA no podrá subcontratar a terceros para la prestación del servicio, excepto autorización expresa y por escrito del MUNICIPIO, bajo apercibimiento de rescisión culpable del contrato.

Cláusula SEGUNDA – Plazo: La CONTRATISTA deberá realizar los trabajos encomendados en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles desde que se suscriba el ACTA DE RE INICIO DE OBRA. La CONTRATISTA se obliga a cumplir, en la parte que le corresponde, el plan de trabajos de acuerdo con el cronograma de desembolsos recomendado por la SSDUyV, En caso que el CONTRATISTA invoque causas de fuerza mayor para suspender o retrasar la ejecución de la obra, deberá expresarlo por escrito mediante comunicación a la Dirección de Obra, dentro de un plazo de 7 (siete) días corridos de producida la causa, aportando los detalles que la originan, entre los que podrán considerarse factores climáticos, casos fortuitos o de fuerza mayor, actos de poder público, etc. En caso de resultar aceptada la justificación por la COMITENTE, se prorrogará el plazo de ejecución en igual tiempo al perdido.

Cláusula TERCERA – Sistema de contratación: La contratación de la presente obra se efectúa por el sistema de “AJUSTE ALZADO”, según obra

total consumada y perfecta por la cantidad de dinero establecida en la Cláusula Cuarta.

Cláusula CUARTA - Precio: El monto total del presente Contrato asciende a la suma de Pesos un millón novecientos cincuenta y tres mil doscientos cuarenta y nueve con 49/100.- (\$1.953.249,49). Dicho monto incluye el total de la obra mencionada en la cláusula Primera y su infraestructura básica, así como la mano de obra, los materiales, los honorarios profesionales del Representante Técnico y del Contador, seguro, aportes de Monotributo de los asociados de la Cooperativa asignados a la obra, IVA por los materiales.

Cláusula QUINTA - Forma de pago: La suma indicada en la cláusula antecedente será pagada de la siguiente forma y condiciones:

Un anticipo financiero de hasta el 30% del monto total del contrato, que deberá ser garantizado mediante pagare a la vista, debidamente sellado. El resto del monto del contrato será abonado contra certificación de avance de obra que librará el Instituto de la Vivienda y el Habitat. A fin de efectuarse los pagos correspondientes a mano de obra y materiales, tanto del régimen de Monotributo y/u otros que correspondan, la Contratista deberá presentar a la Comitente una factura suya emitida bajo las normas establecidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Certificado de avance físico y financiero de obra presentado por la Contratista, refrendado por la unidad ejecutora Municipal.

A los treinta días de haberse efectuado el ultimo desembolso de la obra deberá presentarse el certificado de avance físico y financiero correspondiente al CIEN (100%) de la misma y la rendición final de cuentas según ANEXO V del Convenio Especifico (S.S.D.U.y V.ACU1914/2013).

La COMITENTE no librará ningún pago sin que esté conformado el certificado de avance de obra por el Director de Obra, en los casos que correspondiere en los términos de la cláusula Quinta del presente contrato.

Cláusula SEXTA – Obligaciones de la COMITENTE: La MUNICIPALIDAD deberá entregar los terrenos con los trabajos preliminares indispensables para el inicio de las obras, con provisión de luz y agua de obra y en condiciones de relleno, compactación y nivelación que aseguren la no inundabilidad y la capacidad portante necesarias, de manera que La CONTRATISTA pueda comenzar los trabajos inmediatamente. La COMITENTE realizará los pagos a la CONTRATISTA dentro del plazo de cinco (5) días de presentarse el certificado de avance de obra conformado por el Director de Obra, conjuntamente con la factura correspondiente a dicho certificado. En caso de generarse gastos ocasionados por transferencias bancarias, incluido impuesto al cheque, éstos serán a cargo de la COMITENTE.

Cláusula SEPTIMA – Obligaciones de la CONTRATISTA: La CONTRATISTA realizará las tareas descriptas en el OBJETO del presente contrato exclusivamente con los Asociados de la Cooperativa de Trabajo, los que serán detallados en una nómina completa, indicando el nombre, apellido y número de CUIT, quienes serán los únicos autorizados a ingresar a la zona de trabajo. Queda prohibido el ingreso y/o permanencia en el sector de obra de cualquier persona que no haya sido incluida en la precitada nómina, y resulta obligación de la CONTRATISTA evitar que ello ocurra, bajo su entera responsabilidad. La CONTRATISTA deberá preservar las áreas de trabajo limpias, sin materiales, escombros, etcétera, que pudieran significar un riesgo para quienes se desempeñen en el lugar y/o terceros, debiendo cercar, demarcar y ubicar carcerería en los lugares pertinentes conforme al ordenamiento vigente. Es obligación del CONTRATISTA, y resulta su exclusiva responsabilidad, velar por el estricto cumplimiento de todas las normas previsionales, de seguridad social, de higiene y seguridad en el trabajo, impositivas, etcétera, referidas a sus asociados afectados a la Obra, debiendo mantener indemne a la MUNICIPALIDAD, a la Dirección de Obra, y a la Comunidad Mapuche Curruhuinca ante eventuales reclamos que por cualquier causa y naturaleza pudieran ser realizados por parte de sus asociados, colaboradores a cualquier título y/u organismos de recaudación y fiscalización previsional e impositiva, que pudieran citar como causa posibles incumplimientos a dicha normativa. Es obligación de la CONTRATISTA contratar una póliza de seguro de accidentes de trabajo para los asociados que trabajen en la obra y el Seguro de Vida Obligatorio (Decreto 1567/74), así como mantener al día el pago del Monotributo de los Asociados de la Cooperativa de Trabajo afectados a la obra. Deberá entregar a los asociados que trabajen en obra los elementos de seguridad que resultan de rigor. Son a cargo de la CONTRATISTA todos los costos y gastos emergentes del pago de todos los tributos, tasas, previsionales, de seguridad y seguros que graven su actividad, liberando al COMITENTE, a la Dirección de Obra y a la Comunidad Mapuche Curruhuinca, de toda responsabilidad al respecto. En caso de demanda y/o reclamos de los asociados de la CONTRATISTA contra el COMITENTE y/o la Dirección de Obra, si éstos últimos no fueren totalmente liberados por el CONTRATISTA conforme lo previsto precedentemente, el COMITENTE queda facultado para retener de los certificados de obra presentados y aun no abonados y de los a presentarse, los montos demandados mediante sucesivas retenciones hasta la finalización de los pleitos o reclamos o hasta la efectiva liberación. Las sumas retenidas serán entregadas a la CONTRATISTA, sin actualización ni intereses, una vez que éste acredite la efectiva liberación del COMITENTE y/o de la Dirección de Obra, o la finalización del pleito o reclamo. La COMITENTE y/o

la Dirección de Obra estarán facultadas para solicitar al CONTRATISTA que sea retirado de la obra todo aquel asociado que por su conducta o falta de competencia perjudique la buena marcha de los trabajos. En caso de que el CONTRATISTA no cumpliera con el pago de los seguros, Monotributos sociales y demás obligaciones a su cargo, la COMITENTE podrá retener lo necesario para que se cumplieren los pagos correspondientes, quedando los cooperativistas cubiertos por cualquier mora. La CONTRATISTA deberá procurar que los materiales a adquirir sean de primera calidad. La CONTRATISTA deberá constituir una Garantía de fiel cumplimiento del Contrato del 5% (Cinco por ciento) sobre el monto del presente contrato el cual podrá constituirse por medio de Póliza de Caucción o pagará a la vista y será devuelto una vez efectuada la recepción Definitiva de la obra.- **Cláusula OCTAVA- Representante Técnico y Contable:** **Cláusula OCTAVA- Representante Técnico y Contable:** La CONTRATISTA deberá contratar -dentro de los alcances del Programa- un profesional Arquitecto, Ingeniero, Maestro Mayor de Obra o Técnico Constructor matriculado, quien se desempeñará como Representante Técnico del CONTRATISTA frente a la Dirección de Obra y el COMITENTE, siendo su responsabilidad efectuar la presentación de planos municipales hasta la aprobación de la obra, asumiendo todas las responsabilidades administrativas, civiles y penales que correspondan del ejercicio profesional. El representante Técnico efectuará la certificación mensual de las Obras conjuntamente con la Dirección de Obra. La Cooperativa además deberá contratar a un Contador como responsable para el cumplimiento de las obligaciones impositivas y contables.

Cláusula NOVENA- Modalidad del vínculo: Los firmantes dejan expresamente manifestado que el vínculo que por este contrato se genera se limita a las pautas contractuales, de modo que no existe relación de dependencia, ni contrato de empleo público o privado, como asimismo que el vínculo se extingue de hecho y de pleno derecho al momento de entrega y recepción de los trabajos encomendados.

Cláusula DECIMA- Plazo de garantía: Se establece un plazo de garantía de doscientos cuarenta (240) días corridos contados a partir de la firma del ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA, período en el cual el CONTRATISTA se obliga a realizar todas las tareas y reparaciones necesarias que pudieran surgir como defectos de ejecución y sean expresamente indicados por la Dirección de Obra a cargo del COMITENTE. Transcurrido el plazo antes mencionado sin constatarse la existencia de vicios ocultos y efectuadas las eventuales reparaciones que correspondan, operará la RECEPCIÓN DEFINITIVA de las obras en forma automática. La COMITENTE retendrá el cinco por ciento (5%) del importe de cada certificado de obra, en concepto de Fondo de Reparación, monto que podrá

sustituirse mediante Póliza de Seguro de Caucción o pagare a la vista y será devuelto una vez efectuada la Recepción Definitiva de los trabajos.

Cláusula DECIMA PRIMERA– Causales de rescisión: Cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato, si la otra parte incurriese en incumplimiento grave del mismo. Más allá de las causales contempladas en la legislación local, se considera incumplimiento grave por parte del CONTRATISTA las deficiencias técnicas que comprometan la calidad de las viviendas y su infraestructura, la interrupción de los trabajos sin causa justificada, el abandono de la obra, la falta de pago del seguro por riesgo de trabajo, la no designación del Representante Técnico o del Contador y el incumplimiento de sus obligaciones para con los cooperativistas. Se considera falta grave por parte de la COMITENTE la demora injustificada en efectuar los pagos, la no designación del profesional a cargo de la Dirección de Obra y la demora en la entrega del terreno en tiempo y forma según la Cláusula Sexta. En caso que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación (SSDUyV), por falta de disponibilidad presupuestaria y/o cualquiera otro motivo, no efectuara las transferencias de fondos para que la Municipalidad cumpla con el cronograma de desembolsos fijados en la cláusula Sexta del presente contrato, éste se considerará rescindido de pleno derecho sin que ello implique responsabilidad alguna por parte de la Municipalidad.

Cláusula DECIMA SEGUNDA – Sellado: La CONTRATISTA deberá disponer el sellado de ley a su cargo dentro de los (15) días de la firma del presente contrato, debiendo presentar comprobante de pago y/o sello que acredite el impuesto pagado.

Cláusula DECIMA TERCERA – Jurisdicción: Para todos los efectos del presente contrato los firmantes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la IV Circunscripción Judicial con asiento en Junín de los Andes, con expresa renuncia a todo otro fuero, constituyendo domicilios en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas las notificaciones que se cursen.

En prueba de conformidad se suscriben cuatro (4) ejemplares iguales, recibiendo cada parte su original en este acto, en la ciudad de San Martín de los Andes, a los..... días del mes de octubre de 2017.

A partir de mes de setiembre del año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión mas transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes **www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar**. En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales o administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 45). El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente.

Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a **boletinoficial@smandes.gov.ar**



Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén